



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CON BASE EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

NÚMERO: LPN/ILIFECDMX/909028970/SR/150/2024

"Supervisión para los trabajos de Mantenimiento, Construcción, Rehabilitación, Reforzamiento y/o Equipamiento del plantel de educación Básica: Escuela Secundaria Técnica 98, C.C.T: 09DST0098A, ubicado en Calle San Pablo Xalpa, col. San Martín Xochinahuac en la Alcaldía Azcapotzalco de la Ciudad de México."

LPN/ILIFECDMX/909028970/SR/150/2024

A

**CONTENIDO**

1. GLOSARIO DE TÉRMINOS:.....	4
DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.	7
2. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.	8
3. ORIGEN DE LOS FONDOS.....	8
5.1 Como consultar y adquirir las bases en el domicilio del ILIFECDMX.....	8
5.2 Para la adquisición de las bases deberán presentar.	8
6. CALENDARIO DE ACTIVIDADES:.....	12
7. PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.....	13
8. INICIO Y TÉRMINO DE LOS SERVICIOS.....	13
9. VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS.	14
10. JUNTA DE ACLARACIONES.....	14
11. REQUISITOS GENERALES.....	15
12. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN.....	17
12.1 Anexos Técnicos.....	17
12.2 Anexos Económicos	25
12.3 Presentación Conjunta	27
13. CONSIDERACIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS	28
13.1 Aspectos Técnicos.....	28
13.2 Aspectos Económicos.....	29
14. PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN:	30
14.1 Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único.....	31
14.2 Evaluación de las Proposiciones.....	32
14.3 Causales de Desechamiento.....	34
14.4 Acto de Fallo y Adjudicación.....	38
14.5 Responsabilidad del Contratista.....	39
15. ANTICIPOS.	40
16. COMBATE A LA CORRUPCIÓN.	40
17. CONFIDENCIALIDAD.	41
18. VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS.	41
19. REVOCACIÓN.	41
20. RETENCIONES.	42
21. PENAS CONVENCIONALES.	42
22. SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS.	43
23. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.	43
24. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.	44
25. SANCIONES.	45

LPN/ILIFECDMX/909028970/SR/150/2024



26. RELACIONES LABORALES.	45
27. IMPUESTOS Y DERECHOS.	46
28. RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS.	46
29. INCONFORMIDADES.	47
30. CESIÓN DE DERECHOS Y NO SUBCONTRATACIÓN.	48
31. OTRAS CONSIDERACIONES.	48

LPN/ILIFECDMX/909028970/SR/150/2024



0004

LPN/ILIFECDMX/909028970/SR/150/2024

En cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con los artículos 3 apartado B fracción VI, 24 inciso A, 26, 28, 29, 39 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, y en los artículos 7, 29 fracción II y 80 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; secciones 2 y 5 de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha 28 de agosto de 2017; 44, 54 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 31 fracciones II y XII de la Ley de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México; y 14, fracción II del Estatuto Orgánico del Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México de fecha 25 de julio de 2019 y su Nota Aclaratoria de fecha 09 de agosto de 2019, se le invita a participar en la Licitación Pública Nacional, para la contratación en la modalidad de precios unitarios y tiempo determinado, conforme a lo siguiente:

En esta Licitación Pública, la persona física o moral, denominada en lo sucesivo "EL LICITANTE" se obliga a leer detenidamente y cumplir de manera íntegra lo establecido en las presentes Bases, quedando enterado de que la OMISIÓN O CONTRAVENCIÓN DE ALGUNO DE LOS PUNTOS, REQUISITOS O DOCUMENTOS SOLICITADOS SERÁ MOTIVO PARA DESCALIFICAR Y, POR CONSIGUIENTE, DESECHAR LA PROPUESTA, en términos del artículo 29 fracción III de la Ley.

1. Glosario de Términos:

Para efectos de la presente Licitación Pública Nacional se deberá entender por:

ILIFECDMX: Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México.

GCDMX: Gobierno de la Ciudad de México

LOPCDMX o La Ley: Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, vigente a esta fecha.

RLOPDF o El Reglamento: Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, vigente a esta fecha

LATRPERCM: Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

Políticas: Son las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública de la Administración Pública de la Ciudad de México que establecen detalladamente los procedimientos a seguir en materia de obra pública por la Administración Pública de la Ciudad de México y las personas físicas y morales que participen en cualquiera de sus procesos, para dar cumplimiento a los aspectos establecidos en la Ley y su Reglamento;

SCGCM: La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.



Órgano Interno de Control: Unidad Administrativa del **ILIFECDMX**, cuya finalidad es prevenir, detectar y abatir posibles actos de corrupción.

CFCM: Código Fiscal de la Ciudad de México.

Normas de Construcción: Son los libros de Normas de Construcción, elaborados conforme indican las Políticas, mismos que emite la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México a través de la Dirección General de Servicios Técnicos que establecen los requisitos de ejecución de los conceptos de trabajo; determinan el alcance del mismo en términos de costos directos, indirectos, financiamiento, utilidad y cargos adicionales, unidades de medición y base de pago en función de lo que el Gobierno de la Ciudad de México entiende como concepto de trabajo y el **“EL LICITANTE”** puede cobrar por él.

Licitante: Persona física o moral que participa en cualquier procedimiento de contratación de Obras Públicas y/o Servicios Relacionados con las Mismas por Licitación Pública, que hayan registrado su interés en participar y se hayan inscrito a la licitación mediante el pago por la adquisición de las bases de la misma.

Convocatoria: Publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para llamar al proceso de Licitación Pública Nacional o Internacional de una obra pública, a las personas físicas o morales interesadas para que presenten sus propuestas.

Convocante: Área del **ILIFECDMX** que convoca una licitación. (Gerencia de Construcción y Certificación de Obra).

Bases de la Licitación Pública: Documentos que contienen los requisitos mínimos que deberán cubrir los licitantes, constituidos por un conjunto de formatos, anexos e instrucciones complementarias establecidos por el **ILIFECDMX** conforme a lo que establece la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México y su Reglamento.

Sobre Cerrado: Cualquier medio que contenga la proposición del Licitante, cuyo contenido sólo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura del sobre único en términos de la **LOPCDMX**.

Especificaciones: Disposiciones, requisitos e instrucciones particulares que apoyan, adicionan o sustituyen a las normas correspondientes y que deben aplicarse, para la ejecución de una obra determinada, en lo que se oponga a las normas, las especificaciones prevalecerán.

Estimación: Documentación comprobatoria de la aplicación de las condiciones de pago establecidas en el contrato, para los servicios realizadas en el periodo autorizado.

Asimismo, es el documento en el que se consignan las valuaciones mencionadas para el efecto de su pago, considerando, en su caso la amortización del anticipo.

Catálogo: Conjunto de actividades donde se describen los servicios a ejecutar, así como los alcances de cada uno de ellos, unidades de medidas y volúmenes de los servicios a realizar.



LPN/ILIFECDMX/909028970/SR/150/2024

Contratista: La persona física o moral que celebre contratos para la ejecución de obras o servicios en la realización de una obra pública, con la Administración Pública de la Ciudad de México.

Concursante: La persona física o moral interesada en la ejecución de obras o servicios.

Contrato: Acuerdo de voluntades por medio del cual el Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México conviene con un particular la ejecución de obra pública o servicios relacionados con las mismas, y además regula las obligaciones y derechos entre el organismo descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México y el contratista.

Bitácora: Instrumento técnico que constituye el medio de comunicación entre las partes que formalizan los contratos, en el cual se registran los asuntos y eventos importantes que se presenten durante la ejecución de los servicios, ya sea a través de medios remotos de comunicación electrónica, caso en el cual se denominará Bitácora electrónica, u otros medios autorizados, en cuyo caso se denominará Bitácora convencional.

Garantía: Documento legal mediante el cual el contratista respalda el compromiso de cumplir con una obligación contraída en un contrato o convenio. Tiene como propósito proteger los recursos que la contratante compromete al formalizar un contrato.

Superintendente: El representante del contratista ante el **ILIFECDMX** para cumplir con los términos y condiciones pactados en el contrato, éste se encarga de la supervisión de campo permanente, la coordinación y la finalización de los servicios, será el responsable de los servicios ejecutados.

Residente: Servidor(es) público(s) de la estructura de la organización del **ILIFECDMX**, con los conocimientos, capacidad y experiencia necesarios, designado(s) por el titular de las mismas, para llevar a cabo la dirección, coordinación y supervisión de la obra pública.

Residencia de Supervisión: La supervisión externa es la que se realiza por contrato, cuando por las características, complejidad y magnitud de los trabajos así se requiera, quien, entre otras funciones, tendrá que presentar al área de obras la aprobación de las estimaciones para efectos de pago. Tendrá a su cargo la revisión y validación del proyecto ejecutivo, así como la vigilancia, control y revisión de los trabajos que componen la construcción de la obra, incluyendo la actualización de la bitácora, aprobación de los avances de los trabajos de acuerdo a los programas del proyecto integral, de conformidad con lo establecido en las bases y contrato respectivo, así como la aprobación de los pagos por trabajos terminados o en fabricación de acuerdo a la cédula de pagos.

MIPYMES: Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

Entrega – Recepción: Acto mediante el cual **“LA CONTRATISTA”** realiza la entrega física de una obra pública contratada con la Administración Pública y ésta a su vez recibe, previa revisión del cumplimiento de las disposiciones contractuales correspondientes.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

0007



Marco Jurídico: Conjunto de disposiciones que deberá de tomar en consideración el licitante para su propuesta a título enunciativo y no limitativo, así como todas aquellas disposiciones normativas aplicables.

Proveedores Salarialmente Responsables: Las personas físicas o morales que participen en los procesos de concurso de obra pública, los servicios relacionados con la misma y en los proyectos integrales, que haya fehacientemente, a través de mecanismos y/o la documentación idónea y haber cumplido con sus obligaciones en materia de seguridad social.

Programa de Servicios: Relación ordenada y cronológica de los servicios solicitadas por el **ILIFECDMX** a desarrollar por el licitante para entregar dentro del periodo de ejecución autorizado y con la secuencia requerida de los mismos.

Proposición: Propuestas que contienen los documentos técnicos y económicos, solicitados en la convocatoria que presenta el licitante en un sobre cerrado.

Proposición Solvente Económicamente más Conveniente para el Gobierno de la Ciudad de México: Es la que presenta las mejores condiciones legales, técnicas y económicas para el Estado, las cuales garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de todos los requisitos requeridos por el **ILIFECDMX**.

Evaluación de las Proposiciones: Condiciones para calificar las proposiciones presentadas por los licitantes, las cuales servirán como base para determinar la proposición solvente que resulte más conveniente para el Estado.

SIGLAS

ALSC. - Administración Local de Servicios al Contribuyente.

CFCDMX. - Código Fiscal de la Ciudad de México

SAT. - Servicio de Administración Tributaria.

SHCP. - Secretaria de Hacienda y Crédito Público

IMSS. - Instituto Mexicano del Seguro Social

SCGCDMX. - Secretaria de la Contraloría General de la Ciudad de México

SFP. - Secretaria de la Función Pública.

Descripción de los Servicios.

Los servicios consisten en “**Supervisión para los trabajos de Mantenimiento, Construcción, Rehabilitación, Reforzamiento y/o Equipamiento de cuatro planteles de educación Básica: Alfonso L. Herrera, C.C.T:**

Av. Universidad No. 800, piso 4, Col. Santa Cruz Atoyac C.P.
03310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

GOBIERNO CON
ACENTO SOCIAL

LPN/ILIFECDMX/909028970/SR/150/2024

A



09DJN1360Q, ubicada en la Alcaldía Iztapalapa, Manuel María Contreras, C.C.T: 09DPR1807G, ubicada en la Alcaldía Miguel Hidalgo; Itzccan, C.C.T: 09DJN0297Y, ubicada en la Alcaldía Azcapotzalco y Generación 21-22, C.C.T: 09DPR1440S, ubicada en la Alcaldía Gustavo A. Madero de la Ciudad de México.”

2. Lugar de Ejecución de los Servicios.

La ubicación del plantel(es) donde se realizarán los servicios es:

NO.	NOMBRE DEL PLANTEL(ES)	UBICACIÓN DEL PLANTEL(ES)
1	Escuela Secundaria Técnica 98, C.C.T.: 09DST0098A	Calle San Pablo Xalpa, Col. San Martín Xochinahuac en la Alcaldía Azcapotzalco de la Ciudad de México.

3. Origen de los Fondos.

El Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México cuenta con suficiencia presupuestal para hacer frente a las erogaciones que se deriven de las presentes bases; con recursos provenientes del Primer listado de escuelas correspondiente al Ejercicio fiscal 2024, que serán atendidas en el marco del ejercicio de los recursos que resultan del **Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) del Ejercicio Dos Mil Veinticuatro**, en su componente educación básica, celebrado entre la secretaria de educación pública a través de la autoridad educativa federal en la ciudad de México y el gobierno de la ciudad de México a través del Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México, con la afectación presupuestaria número **C 07 PD IF 704**, de fecha **22 de marzo de 2024**.

5.1 Como consultar y adquirir las bases en el domicilio del ILIFECDMX.

Los interesados en participar en la presente Licitación Pública Nacional podrán consultar las bases en la página de internet www.ilife.cdmx.gob.mx, en el apartado “Convocatorias” a partir de la fecha de publicación de la convocatoria; asimismo podrán consultar y **adquirir** las bases en la Subgerencia de Concursos y Contratos de Obra del **ILIFECDMX**, ubicada en Av. Universidad 800, 4.º Piso, Col. Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, días y horas indicados en la convocatoria hasta la fecha límite para adquirir las bases.

5.2 Para la adquisición de las bases deberán presentar.

1. A la presentación del pago de bases de licitación, al interesado se le entregarán grabadas en medio magnético USB las bases del concurso de Licitación Pública Nacional, el Modelo de Contrato, el Catálogo de Actividades; quedando de esta manera inscrito y registrado como "LICITANTE", siendo en lo subsecuente el

LPN/ILIFECDMX/909028970/SR/150/2024



único responsable de obtener en tiempo y forma la información documental necesaria para la elaborar y presentar su propuesta

2. Solicitud por escrito de inscripción en la Licitación Pública Nacional de su elección, dirigido al **Ing. Arq. Ivonne Suguey Reyna Cruz**, Gerente de Construcción y Certificación de Obra del Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México, en papel membretado de la empresa, indicando datos generales del licitante y debidamente firmado por el representante legal de la persona física o moral interesada.
3. Deberá presentar, en copia y original para cotejo Constancia de Registro de Concursante de Obra Pública vigente, expedida por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, documento en el cual debe señalarse el capital contable del interesado, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 21, 22 y 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
4. Declaración por escrito y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, ni del artículo 47 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; transcribiendo cada uno de los ordenamientos de referencia.
5. Comprobantes del capital contable requerido, consistentes en copia simple de la Declaración Anual de Impuestos del último ejercicio fiscal de **2023** y parciales correspondientes de **enero a junio de 2024**; así como copia simple y original para cotejo, de los Estados Financieros correspondientes al último ejercicio fiscal del año **2023** y de **enero a junio** del año **2024**, firmados por Contador Público externo a la empresa, anexando copia simple del oficio de registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y de la cédula profesional del contador. Los concursantes podrán presentar conjuntamente propuestas para fines financieros, técnicos o de cualquier otra índole, precisando a satisfacción del **ILIFECDMX desde la venta de bases**, la proporción de participación financiera y las partes de la obra pública que cada persona física o moral se obligará a realizar, así como la manera en que, en su caso, se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, siendo el representante contratista ante la Administración Pública de la Ciudad de México el de mayor capacidad financiera; lo anterior mediante un **convenio de participación conjunta**. Si a la presentación conjunta se le adjudica el contrato; la formalización de las asociaciones entre personas físicas o morales deberá realizarse mediante **acta notarial**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 28 fracción V y 47 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México y 49 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.
6. Escrito en español y sin tachaduras en papel membretado del licitante, con nombre y/o razón social, teléfono (s), domicilio fiscal dentro de la Ciudad de México o Área Metropolitana, en caso de que el domicilio fiscal esté fuera de esta área, indicar domicilio para oír y recibir notificaciones, ubicado dentro del área señalada, R.F.C. y persona autorizada para recibir notificaciones. Este escrito debe dirigirse con el **Ing. Arq. Ivonne Suguey Reyna Cruz**, Gerente de Construcción y Certificación de Obra del Instituto Local de la Infraestructura

LPN/ILIFECDMX/909028970/SR/150/2024



Física Educativa de la Ciudad de México, debidamente firmado por el representante legal de la persona física o moral interesada.

7. Los interesados en la licitación deberán comprobar experiencia y capacidad técnica, mediante la relación de contratos de obras y servicios relacionados con las mismas que tengan o hayan celebrado con la Administración Pública o con particulares, para la ejecución de trabajos similares a los concursados.

Nota: La documentación presentada para la compra de bases deberá venir en un sobre con broche Z identificado con una etiqueta o rotulo, poniendo nombre de la empresa y numero de procedimiento. **Deberán ser copias simples NO FOTOS.**

El lugar de reunión para la Visita de Obra, será en la Subgerencia de Concursos y Contratos de Obra del ILIFECDMX ubicada en Av. Universidad No. 800, Piso 4, Col. Santa Cruz Atoyac, Código Postal 03310, Alcaldía Benito Juárez de la Ciudad de México, para la Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura del Sobre Único, se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Gerencia de Certificación y Construcción de Obra del ILIFECDMX, ubicado en Av. Universidad No. 800, Piso 4, Col. Santa Cruz Atoyac, Código Postal 03310, Alcaldía Benito Juárez de la Ciudad de México; es obligatoria la asistencia de personal calificado, autorizado por el interesado, que se acreditará mediante escrito en hoja membretada de "EL LICITANTE" firmado por el representante legal del mismo, anexando copia de la cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante, el cual deberá ser presentado los días y horas antes indicados.

Para la ejecución de los servicios de la presente licitación el ILIFECDMX, no otorgará anticipo. La ubicación de los servicios será dentro de la Ciudad de México.

Las propuestas deberán presentarse en idioma español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será peso mexicano.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, se efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, se formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato "AL LICITANTE" que haya reunido las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México y su Reglamento, las solicitadas en las bases de licitación y las legales, técnicas, económicas, financieras y administrativas requeridas por el Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México y garantice satisfactoriamente las condiciones requeridas. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

LPN/ILIFECDMX/909028970/SR/150/2024

R



Las condiciones de pago serán mediante estimaciones, con **corte al día quince correspondiente del mes o en su defecto a final de mes**, contados a partir de la firma de su contrato autorización de la Residencia de Obra.

Si el "LICITANTE" omite la presentación de estimaciones, pagará a "el ILIFECDMX" por cada estimación no presentada en tiempo y forma, se sancionará con un porcentaje del dos por ciento (2%) sobre el importe del contrato, sin el impuesto al valor agregado.

La forma de garantía de cumplimiento del contrato será del 10 % (DIEZ POR CIENTO) del monto total del contrato incluyendo el I.V.A., mediante Póliza de Fianza a favor del INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), expedida por institución legalmente autorizada y de conformidad con la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.

5.3 Garantías por constituir.

Garantía de seriedad de la propuesta, de acuerdo con el artículo 35 fracción I de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, sección 21 numerales 21.2.2 y 21.2.4, de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública de fecha 28 de agosto de 2017.

Importe de la Propuesta		Monto de la garantía en % respecto al monto de la propuesta proporcional entre extremos
DE	HASTA	
0	1'210,000	10
1'210,001	200'000,000	6
200'000,001	en adelante	5

Mediante:

- a) Cheque cruzado, certificado o de caja a nombre del **INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**, sin incluir el I.V.A., o bien;
- b) Fianza expedida por institución legalmente autorizada para operar en la Ciudad de México, a favor exclusivamente del **INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**, sin incluir el I.V.A.

Garantía de cumplimiento, así como los defectos y vicios ocultos, de acuerdo con el artículo 35 fracción III de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México y artículos 35 y 36 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas

LPN/ILIFECDMX/909028970/SR/150/2024



del Distrito Federal, sección 21 numerales 21.3.1 y 21.4.1 de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública de fecha 28 de agosto de 2017, para el cumplimiento por el 10% del monto total del contrato sin incluir el I.V.A., para los defectos y vicios ocultos por el 10% del monto total ejercido sin incluir el I.V.A.

5.4 Idioma en que deberán presentarse las propuestas: **Español.**

5.5 Moneda en que deberán presentarse las propuestas: **Moneda Nacional.**

5.6 Capital contable requerido: **\$ 493,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.)**

6. Calendario de Actividades:

Para la Visita al sitio de la realización de los servicios el punto de salida será de la Gerencia de Construcción y Certificación de Obra del ILIFECDMX ubicada en **Av. Universidad 800, 4. ° Piso, Col. Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.**

Los eventos restantes (Junta de Aclaraciones, Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único y Acto de Fallo) tendrán lugar en la sala de juntas de la Gerencia de Construcción y Certificación de Obra del ILIFECDMX ubicada en **Av. Universidad 800, 4. ° Piso, Col. Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.**

<p>Visita al sitio de la realización de los servicios</p>	<p>Se llevará a cabo el día 06 de agosto de 2024, a las 09:30 horas.</p> <p>Ésta será obligatoria para los licitantes y deberán contar con la asistencia de personal calificado (INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO), quien lo acreditará con cédula profesional o constancia de terminación de estudios, presentando copia simple y original para su cotejo; asimismo documento membretado para la presentación del asistente, avalado y firmado por el representante legal de la persona física o moral. En caso de presentar cualquiera de los anteriores documentos sin fotografía, se deberá anexar una copia simple de identificación oficial vigente con fotografía, para corroborar su identidad, de no hacerlo, NO se permitirá que la persona asista a la visita.</p>
	<p>Se llevará a cabo el día 09 de agosto de 2024, a las 11:30 horas.</p>

LPN/ILIFECDMX/909028970/SR/150/2024



<p>Junta de Aclaraciones</p>	<p>Ésta será obligatoria para los licitantes y deberán contar con la asistencia de personal calificado (INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO), quien lo acreditará con cédula profesional, presentando copia y original para su cotejo; asimismo documento membretado para la presentación del asistente, avalado y firmado por el representante legal de la persona física o moral. En caso de presentar cualquiera de los anteriores documentos sin fotografía, se deberá anexar una copia simple de identificación oficial vigente con fotografía, para corroborar su identidad, de no hacerlo, NO se permitirá que la persona acceda a la junta.</p>
<p>Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único</p>	<p>Se llevará a cabo el día 14 de agosto de 2024, a las 11:30 horas.</p> <p>Ésta será obligatoria para los licitantes y deberán contar con Copia simple legible por ambos lados de identificación oficial vigente del asistente cuando es el representante legal; en caso de designar a otro representante, carta poder simple elaborada en papel membretado de la persona física o moral, donde el asistente acreditará su personalidad, anexando copia simple legibles por ambos lados de las identificaciones oficiales vigentes de quien otorga y quien recibe el poder; así como dos testigos de la persona que firme la propuesta.</p>
<p>Acto de Fallo</p>	<p>Se llevará a cabo el día 19 de agosto de 2024, a las 11:30 horas.</p>

NOTA: Derivado de que, la sala de juntas, es un espacio sin ventilación natural; únicamente, y sin ninguna excepción, se permitirá el acceso a un representante por cada empresa participante, el cual deberá cumplir con las medidas sanitarias obligatorias vigentes, la persona que no cumpla con estas medidas, NO podrá acceder a la sala.

7. Plazo Estimado de Ejecución de los Servicios.

El plazo de ejecución de los servicios será de **133** días naturales.

8. Inicio y Término de los Servicios.

La fecha para el inicio de los servicios será el **21 de agosto de 2024**, y la fecha de terminación será el **31 de diciembre de 2024**

NOTA: Dicho inicio estará sujeto a contar con la autorización de intervención por parte del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) o del Instituto Nacional de las Bellas Artes, de ser el caso.

LPN/ILIFECMX/909028970/SR/150/2024



9. Visita al Sitio de Realización de los Servicios.

Se llevará a cabo por una sola ocasión, en la fecha y lugar señalado en el punto 6 de estas bases: calendario de actividades, que será atendida por el servidor público designado por el **ILIFECDMX**. La persona que asista a la visita al sitio de realización de los servicios, deberá acreditar, que es profesional de la industria de la construcción relacionado con la especialidad del objeto de los servicios por contratar (INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO). **Al final de la visita se tomará nuevamente lista de asistencia, si la persona que se registró, no pasa asistencia, no se le proporcionará la Constancia de Visita.** De la visita al sitio de los servicios se levantará **Constancia de Visita**; esta constancia original se deberá integrar al **Anexo T-29** de las bases de licitación. **La omisión de entrega de esta constancia original, es causal de desechamiento directo de la propuesta.**

El licitante deberá tomar en cuenta, al elaborar su proposición, las condiciones de movilidad vehicular y peatonal, para atender las disposiciones del Reglamento de Tránsito de la Ciudad de México y cualquier otro aplicable.

En ningún caso el **ILIFECDMX** asumirá responsabilidad por las conclusiones que los licitantes obtengan al examinar los lugares y circunstancias antes señaladas, y el hecho de que un licitante no se familiarice con las condiciones imperantes, no lo exime de su obligación para ejecutar y concluir los servicios en la forma y términos convenidos.

10. Junta de Aclaraciones.

Los licitantes que pretendan solicitar aclaraciones, dudas o cuestionamientos respecto de los aspectos contenidos en la convocatoria y en estas bases, deberán **presentar un escrito firmado por el representante legal de la empresa**. El representante que asista a este acto, deberá acreditar ser profesional de la industria de la construcción (INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO).

(**IMPORTANTE:** Para **AGILIZAR** el desarrollo de la junta, “**EL LICITANTE**” podrá enviar sus preguntas en **formato WORD** a los correos **subgerencia.concursos@ilife.mx**, **subgerencia.proyectos@ilife.mx** y **gerencia.diagnostico@ilife.mx** con al menos 24 horas de anticipación.) La solicitud deberá de entregarse después personalmente el día de la junta de aclaraciones.

NOTA: No se aceptarán escritos escaneados, vía correo electrónico, para poder solicitar aclaraciones es obligatorio, presentar el escrito original firmado por el representante legal de la empresa (Previamente enviadas por correo), el día de la junta de aclaraciones.

El acto será presidido por el servidor público designado por el **ILIFECDMX**, quien será asistido por un representante del área requirente de los servicios, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.



De la junta de aclaraciones se levantará un acta que contendrá la firma de los interesados y los servidores públicos que intervengan; las preguntas formuladas por los licitantes y las respuestas del **ILIFECDMX**, de la cual se entregará copia simple a los presentes.

Cualquier modificación a las presentes bases de la Licitación Pública Nacional sus anexos y las cláusulas del modelo del contrato, derivado del resultado de la junta de aclaraciones, será considerada como parte integrante de la convocatoria y deberá ser tomada en cuenta por los licitantes para la elaboración de sus propuestas.

El **ILIFECDMX**, con fundamento en el artículo 31 de la **LOPCDMX**, podrá modificar los aspectos establecidos en la licitación, a partir de la fecha en que sea publicada y hasta, inclusive, el quinto día natural previo al acto de presentación y apertura del sobre único, en su caso, dichas modificaciones se difundirán mediante el correo electrónico proporcionado por los licitantes a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 de la **LOPCDMX**, cuando derivado de la o las juntas de aclaraciones se determine posponer la fecha de celebración del acto de presentación y apertura del sobre único dicha modificación se difundirá mediante el correo electrónico proporcionado por los licitantes; en este caso, el diferimiento considerará un plazo de al menos cinco días hábiles de anticipación a la fecha señalada.

11. Requisitos Generales.

Toda la documentación de la Licitación Pública Nacional tendrá que requisitarse en hoja membretada del licitante, deberá ser presentada en impresión de computadora y ajustarse a los formatos de los anexos e información que se les proporcione en estas bases, el catálogo de actividades deberá presentarse **exactamente** en el formato proporcionado por el **ILIFECDMX sin modificación alguna**, en donde únicamente en todas sus hojas y/o fojas se deberá anexar, la razón social o nombre de la persona física, dirección fiscal, membrete del licitante, firma del representante legal y folio.

Será de carácter obligatorio para los licitantes, incluir todos los archivos electrónicos editables, de toda la propuesta económica, **editable en EXCEL**, lo anterior con el fin de facilitar la evaluación de las proposiciones; deberán venir grabados en USB; dicha USB se deberá integrar en el **Anexo T-31** de las bases de licitación.

Las proposiciones deberán entregarse en su totalidad en idioma español, en moneda nacional y las unidades de medida de las actividades de servicio corresponderán al sistema métrico decimal.

Presentar manifiesto por escrito en papel membretado, en el que señale el domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos. **Se deberá anexar a este manifiesto, comprobante de domicilio, no mayor a 2 meses. (Anexo T-2).**

LPN/ILIFECDMX/909028970/SR/150/2024

R

[Firma manuscrita]

1100



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

0016



Las propuestas completas se entregarán en sobre cerrado y firmado de manera que demuestren que no han sido abiertos antes de su apertura, que contendrán por separado, la propuesta técnica y la propuesta económica.

Los dos sobres en su parte exterior llevarán los siguientes datos:

Nombre del licitante, número de Licitación Pública Nacional correspondiente y descripción de los servicios, así como las leyendas Propuesta Técnica en uno y en el otro Propuesta Económica.

Los sobres se firmarán a lo largo del cierre de la solapa y en los sitios en los que se encuentran las juntas del sobre, y se aplicará cinta adhesiva transparente alrededor de éste, así como en las juntas y el cierre de la solapa.

Todos los documentos de la proposición técnica y económica, deberán estar debidamente firmados (**NO RUBRICA**) con **tinta azul** por el representante legal, y foliadas de **forma corrida** primero la técnica y después la económica, en todas sus hojas y/o fojas, las cuales deberán estar ordenadas en forma progresiva; **todas las hojas de la proposición técnica y económica deberán venir contenidas en carpetas, con separadores en cada uno de sus anexos.**

Toda la documentación entregada en el sobre único, el día del acto de presentación y apertura del sobre único, deberá venir escaneada, separada por anexos en formato PDF y grabada en USB; dicha USB se deberá integrar en el **Anexo T-31** de las bases de licitación.

Los licitantes aceptan que conocen el sitio de realización de los servicios y sus condiciones sociales, ambientales, meteorológicas, geográficas y topográficas, habrán juzgado y tomado en cuenta todas las condiciones generales y especiales del lugar donde se llevarán a cabo los servicios y que pueden influir en los análisis de los precios unitarios, tales como ubicación, condiciones de acceso al lugar de los servicios y la época del año; se realizarán los servicios de acuerdo con el programa de servicios propuesto, todo lo anterior independientemente de lo que dichos precios incluyan por razón de costo directo, del indirecto, del financiamiento, de la utilidad y de los costos adicionales establecidos en la **LOPCDMX** y sus circulares y en las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en materia de obra pública de la Ciudad de México de fecha 28 de agosto de 2017.

Se debe considerar el cargo del 2.0% (dos punto cero por ciento) por concepto de Servicios de Auditoría de los Contratos de Obras o Servicios Relacionados con las Mismas de la **SCGCDMX**, conforme al artículo 184 del **CFCDMX**.

El pago de los servicios se hará al precio unitario del catálogo de actividades que integran su propuesta para la unidad de servicio realizado a satisfacción del **ILIFECDMX**, en el plazo estipulado.

LPN/ILIFECDMX/909028970/SR/150/2024



El desconocimiento de las condiciones anteriores en ningún momento servirá posteriormente para justificar incumplimiento del contrato o para solicitar modificación al importe consignado en la proposición.

La proposición deberá cumplir con los proyectos urbano, arquitectónico y de ingeniería, Normas de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México, especificaciones en el caso de que las hubiera, especificaciones particulares de proyecto, procedimientos de construcción, otras normas, leyes y reglamentos indicadas en el artículo 29 fracción II, inciso d, del **RLOPDF**; y los Criterios Técnicos emitidos por el INIFED y que el licitante acepta conocer y se obliga a cumplirlas, motivo de la presente convocatoria.

Ninguna de las condiciones contenidas en estas bases de licitación, así como en las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociables.

12. Documentos que integran la Proposición

12.1 Anexos Técnicos

Los licitantes deberán integrar la proposición técnica con los siguientes documentos en papel membretado de la empresa:

- T-1** Manifiesto por escrito bajo protesta de decir verdad que el licitante no se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 37 de la **Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México** y 47 de la **Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México**.
- T-2** Manifestación por escrito indicando domicilio dentro de la Ciudad de México, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y del contrato respectivo. Se deberá anexar a este manifiesto, copia simple de todas las hojas y/o fojas de **comprobante de domicilio, no mayor a 2 meses**.
- T-3** Con fundamento en el artículo 25 inciso a fracción I de la **LOPCDMX**, el licitante deberá presentar escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana.
- T-4** Copia simple legible por ambos lados de identificación oficial vigente, tratándose de personas físicas. Tratándose de persona moral, copia simple legible por ambos lados de identificación oficial vigente de la persona que firme la proposición. Estas identificaciones podrán ser: credencial para votar, emitida por Instituto Nacional Electoral; pasaporte vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores; cédula profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la SEP o bien; Cartilla de Servicio Militar Nacional, emitida por la Secretaría de la Defensa Nacional.

LPN/ILIFECDMX/909028970/SR/150/2024



Copia simple legible por ambos lados de identificación oficial vigente del asistente cuando es el representante legal; en caso de designar a otro representante, se deberá integrar una carta poder simple con firmas autógrafas (original) elaborada en papel membretado de la persona física o moral, donde el asistente acreditará su personalidad, anexando copia simple legibles por ambos lados de las identificaciones oficiales vigentes de quien otorga y quien recibe el poder; así como dos testigos de la persona que firme la propuesta.

T-5 Constancia que otorgue la calidad de **Proveedor Salarialmente Responsable**, conforme a lo establecido en el artículo 29 numeral 6 párrafos cuarto y quinto, de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México. Así mismo la persona física o moral que fungirá como contratista, se obliga a mantenerse como **Proveedor Salarialmente Responsable**, en tanto dure el contrato, mediante la entrega periódica de los documentos emitidos por la autoridad competente que permitan al **ILIFECDMX** corroborarlo. Así como los comprobantes de pago del ejercicio fiscal **2023** y de **enero a junio** de 2024 del IMSS e INFONAVIT.

T-6 Escrito en el que el firmante manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.

- a) De la persona moral: Clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa (tal y como viene en el Acta Constitutiva), relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público ante quien se hayan otorgado; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y del representante: Nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público ante quien se hayan otorgado.

En este anexo deberá presentar copia simple del Acta Constitutiva, modificaciones y poderes en su caso, según su naturaleza jurídica, con datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

- b) De la persona física: Copia certificada del Acta de Nacimiento con vigencia **no mayor a 6 meses** contados a partir de la fecha del acto de presentación y apertura del sobre único, o en su caso Carta de Naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

T-7 Constancia de situación fiscal emitida por la **secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)**; con vigencia no mayor a 30 días naturales contados a partir de la fecha de la presente convocatoria; así como copia de



la determinación de factor del seguro de riesgo de trabajo para el periodo de revisión del **1 de enero al 31 de diciembre de 2023**, con fecha de presentación en **febrero de 2024**, emitido por el **Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)**.

- T-8** Escrito en el que manifieste su interés de participar en la Licitación Pública Nacional por sí mismo o en representación de un tercero, así mismo manifestando los datos generales del interesado, y en su caso, del representante.
- T-9** Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad que toda la información presentada en esta proposición corresponde a hechos reales y precios vigentes.
- T-10** Modelo de contrato, de Servicios Relacionados con la Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado; debidamente firmado (**no rubrica**) en todas y cada una de sus hojas y/o fojas. El no firmar el modelo de contrato **será causa de desechamiento de la propuesta**.
- T-10.1** Manifestación escrita de conocer el contenido del modelo de contrato, así como de ajustarnos a las cláusulas que lo integran.
- T-11** Manifiesto por escrito bajo protesta de decir verdad, que el licitante no se encuentra inhabilitado por la **Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México (SCGCDMX)** en los términos del Título Sexto de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, ni por la **Secretaría de la Función Pública (SFP)** de la Administración Pública Federal o autoridades competentes de los gobiernos de las entidades federativas o municipios. Si de la información o documentación con que cuente la **SCGCDMX** o la **SFP** se desprende que personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, el **ILIFECDMX** no estará obligado a firmar el contrato correspondiente.
- T-12** Declaración de integridad, mediante la cual los licitantes manifiesten que por sí mismos o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del **ILIFECDMX**, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes.
- T-13** Copia simple de la declaración fiscal correspondientes al último ejercicio fiscal de **2023** y parciales correspondientes de **enero a junio** del año **2024**, y estados financieros firmados por Contador Público externo a la empresa, correspondientes al último ejercicio fiscal de **enero a diciembre** del año **2023** y de **enero a junio** del año **2024** anexando copia simple del oficio de registro ante la Secretaria de Hacienda y

LPN/ILIFECDMX/909028970/SR/150/2024

3100



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

0020



Crédito Público (SHCP) y de la cédula profesional del Contador; con el que se acredite la capacidad financiera y liquidez para solventar el capital neto correspondiente a dos meses de trabajo.

T.14 Conflicto de Intereses: en términos de lo dispuesto en las Políticas de actuación de las personas servidoras públicas de la Administración Pública de la Ciudad de México que se señalan, para cumplir los valores y principios que rigen el servicio público y para prevenir la existencia de conflicto de intereses, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (hoy Ciudad de México) de fecha 27 de mayo de 2015. Se hace del conocimiento de los licitantes, el nombre y cargo de las personas servidoras públicas, homólogos o personal de base o eventual que cuenten con atribuciones para la atención o resolución del tema, materia, actos o procedimiento de esta licitación pública, incluyendo a sus superiores jerárquicos que tengan atribuciones aún y cuando no participen.

Nombre del servidor público	Cargo
Fernando Manuel Castillo Molina	Director General del ILIFECDMX
Luis Eduardo Hernández Quirino	Gerente de Diagnóstico y Proyectos de Infraestructura Física Educativa del ILIFECDMX
Ivonne Sugey Reyna Cruz	Gerente de Construcción y Certificación de Obra del ILIFECDMX
Christian Eduardo Chavarría Martínez	Gerente de Asuntos Jurídicos y Normativos del ILIFECDMX
Joaquín García Delgado	Gerente de Administración y Finanzas del ILIFECDMX
Gerardo Yohoakim Matus Pérez	Subgerente de Concursos y Contratos de Obra del ILIFECDMX
José Luis Martínez Hernández	Subgerente de Proyectos de Obra del ILIFECDMX
Marco Alejandro Ordoñez Díaz	Subgerente de Seguimiento y Supervisión de Obra del ILIFECDMX
Ricardo Escobar Reyes	Jefe de Unidad Departamental de Supervisión de Obra "A1" del ILIFECDMX
Saray Monserrat Cedillo Gutu	Jefe de Unidad Departamental de Supervisión de Obra "A2" del ILIFECDMX
Enrique Olivos López	Jefe de Unidad Departamental de Supervisión de Obra "A3" del ILIFECDMX
Marco Antonio Barbosa Ortiz	Líder Coordinador de Proyectos de Análisis y Estimaciones del ILIFECDMX
Berenice García Rosales	Líder Coordinador de Proyectos de Concursos de Obra del ILIFECDMX

LPN/ILIFECDMX/909028970/SR/150/2024

Se requiere a todo particular interesado en el presente acto o procedimiento, la presentación por **escrito de una manifestación bajo protesta de decir verdad**; que los socios, accionistas, administradores, comisarios y demás

Av. Universidad No. 800, piso 4, Col. Santa Cruz Atoyac C.P.
03310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.

CIUDAD **INNOVADORA**
Y DE **DERECHOS**

GOBIERNO CON
ACENTO SOCIAL

R



personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener, en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras publicas antes señaladas.

Nota: La omisión de entrega de este anexo, es causal de desechamiento directo.

T-15 Copia simple del acta de la junta de aclaraciones, donde se acredite la asistencia de la persona física o moral.

Nota: La omisión de entrega de este anexo, es causal de desechamiento directo.

T-16 Copia simple de Constancia de Registro de Concursante de Obra Pública, emitido por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, conforme a los artículos 21, 22 y 24 del **RLOPDF** vigente a la fecha de presentación de las propuestas, o bien la acreditación de que se encuentra en trámite dicho registro o revalidación.

Nota importante: De acuerdo al Artículo 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal "las personas físicas o morales inscritas en el registro de concursante, deberán comunicar por escrito a la Secretaría, dentro de los 15 días hábiles siguientes, cualquier cambio en su capital contable, condición financiera o condición técnica, modificaciones a la escritura constitutiva u otra circunstancia relativa, así como cualquier cambio en su situación jurídica, solicitando la actualización de su registro cuando menos cada tres años."

T-17 Escrito en el que manifiesten declarar bajo protesta de decir verdad, de que han cumplido en tiempo y debida forma con las obligaciones fiscales previstas por el propio **Código Fiscal de la Ciudad de México**, realizando al efecto un listado de obligaciones sustantivas y formales a las que están sujetos, correspondientes a los últimos cinco ejercicios fiscales. En términos de lo dispuesto en el último párrafo del **Artículo 58** de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

En dicho listado deberá hacerse mención expresa cuando menos a las siguientes contribuciones:

- a) Impuesto Predial;
- b) Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles;
- c) Impuesto Sobre Nóminas;
- d) Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos;
- e) Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje, y
- f) Derechos por el Suministro de Agua.

LPN/ILIFECDMX/909028970/SR/150/2024



Se deberá considerar que las personas físicas o morales se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales tanto las de carácter local como las derivadas de los ingresos federales Coordinados con base en el convenio de colaboración administrativa en materia fiscal celebrada con el gobierno Federal; debiendo integrar los comprobantes de pago del ejercicio fiscal 2023 y de enero a junio del año 2024, así como copia de la constancia de no adeudo correspondiente, acompañada de la certificación de pagos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, o Secretaría que corresponda, del inicio de pago de las obligaciones sustantivas y formales a las que estén sujetos, correspondientes al inicio de pagos de las contribuciones.

Si la causación de las contribuciones o las obligaciones formales es menor a cinco años, deberá indicarse la fecha a partir de la cual se generaron.

En caso de que los interesados no sean contribuyentes de alguna de las contribuciones señaladas, deberán manifestarlo en el escrito, fundamentando normativamente porque razón no le aplica.

- T-17.1** Opinión emitida por la SHCP, sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales de conformidad con el numeral 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF). (Con vigencia no mayor a 30 días naturales contados a partir del mes vigente).
- T-17.2** Opinión emitida por el IMSS, sobre el cumplimiento de sus obligaciones patronales. (Vigente contado a partir del mes vigente).
- T-18** Copia simple del comprobante de pago de las bases de la Licitación Pública Nacional.
- T-19** Relación de contratos de Servicios Relacionados con la Obra Pública que tenga celebrados con la Administración Pública o con particulares, y su estado de avance de ejecución a la fecha de la convocatoria, y cualquier otro documento que acredite la experiencia técnica requerida; identificando servicios realizados por el licitante los cuales deberán ser acreditados con su currículum; **HABER REALIZADO SERVICIOS SIMILARES EN CARACTERÍSTICAS, MAGNITUD Y COMPLEJIDAD AL OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA** anotando el nombre y domicilio de la dependencia, entidad o empresa contratante, teléfono de los mismos y el nombre de la persona responsable (**esta información es indispensable para la evaluación de la proposición**); descripción de los servicios, importe ejercido y por ejercer, fechas de inicio y terminación (programada y real), e indicar si el contrato fue rescindido o se le aplicaron penas convencionales, así como una breve descripción de los servicios ejecutados, el licitante deberá presentar documentos que acrediten dicha experiencia y capacidad técnica en servicios similares a los de la presente

LPN/ILIFECDMX/909028970/SR/150/2024



convocatoria. Para tal efecto deberán presentar copia simple de carátulas (**firmadas**) de contratos similares al objeto de la presente convocatoria, así como copia simple de las actas de entrega recepción y liquidaciones y/o finiquitos (**firmadas**) que acrediten el cumplimiento de dichos contratos.

T-20 Descripción de la planeación integral del licitante para realizar los servicios, así como el procedimiento para la ejecución de estas, incluyendo el esquema estructural de la organización del personal profesional, administrativo y de servicios encargado de la dirección, administración, con el contenido mínimo indicado en el Libro 2 tomo IV, parte 04, sección 03, capítulo 001, de las Normas de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México.

T-21 Manifestación escrita de que no subcontratará.

T-22 Currículum de cada uno de los profesionales al servicio del licitante, que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de los servicios, deberá acreditar haber participado en servicios similares al objeto de la presente licitación y contar con licenciatura en INGENIERÍA CIVIL o ARQUITECTURA, debiendo anexar copia simple de su cédula profesional expedida por la Dirección General de Profesiones.

T-22.1 Cuadro resumen de la experiencia de los profesionales al servicio del licitante debidamente requisitado con los datos que ahí se solicitan y en especial el de realizar una breve descripción de los servicios, mencionando claramente en que consistieron.

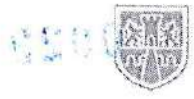
T-22.2 Designación por escrito por parte de la empresa del **Superintendente de Supervisión**; este deberá acreditar contar con experiencia en servicios similares al objeto de la presente licitación, y contar con licenciatura en INGENIERÍA CIVIL o ARQUITECTURA, debiendo anexar currículum y copia simple de Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones.

T-22.3 Aceptación por escrito por parte del **Superintendente de Supervisión**; aceptando la responsiva.

T-22.4 Manifestación escrita y bajo protesta de decir verdad, de que el **Superintendente de Supervisión**, conoce el manejo de la bitácora como lo establece la Sección 7 de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública de la Ciudad de México de fecha 28 de agosto de 2017.

T-23 Relación del personal profesional, administrativo y de servicio que se encargará de la dirección, administración y ejecución de los servicios. Conforme a la plantilla proporcionada por el **ILIFECDMX**.

T-24 Relación de equipos de cómputo y otros e instrumentos de apoyo, requeridos para elaborar el servicio, indicando si son de su propiedad, arrendadas con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y



usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de éstos en el sitio de los servicios conforme a los programas presentados, tratándose de equipo arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentar carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad. En caso de equipo propio, el licitante deberá presentar la documentación que acredite la propiedad de dicho equipo. Este documento deberá presentarse debidamente firmado por el representante legal que suscribe la proposición.

- T-25** Programa semanal SIN MONTOS de la ejecución de los servicios por actividad y otro por plantel. Para lo cual se establece que todos los servicios en todos los planteles se iniciarán en la fecha pactada y su terminación será la que corresponda de acuerdo con los servicios que se desarrollen en cada plantel, considerando que en cuanto se terminen los servicios en un plantel, se deberá hacer entrega de estos a la brevedad.
- T-26** Programa semanal SIN MONTOS de la utilización de equipos de cómputo y otros e instrumentos de apoyo, requeridos para elaborar el servicio, indicando plantel por partidas y subpartidas la cantidad de horas y/o usos por cada equipo.
- T-27** Programa semanal SIN MONTOS de utilización del personal profesional, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión, administración y ejecución de los servicios, en partidas y subpartidas. Conforme a la plantilla proporcionada por el **ILIFECDMX**.
- T-28** Programa semanal SIN MONTOS de utilización del personal profesional, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión, administración y ejecución de los servicios. (Personal del indirecto integrado).
- T-29** Manifestación escrita de conocer el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales, e invariablemente indicar que han considerado las modificaciones que en su caso se hayan efectuado a la licitación. Además, deberá manifestar estar conforme de ajustarse a las leyes y reglamentos vigentes aplicables, a los términos de las presentes bases de licitación y sus anexos.

Nota: Integrar a este anexo el ORIGINAL de la Constancia de Visita de Obra.

- T-30** El licitante deberá anexar la impresión de toda la documentación que se le entrego en archivo electrónico el día que adquirió sus bases, firmada (**no rubrica**).
- T-31** El licitante deberá anexar USB que contendrá el escaneo de las carpetas de manera separada en cada uno de sus anexos en **PDF**; así como todos los archivos electrónicos editables, de toda la propuesta económica, en **EXCEL**.

LPN/ILIFECDMX/909028970/SR/150/2024



12.2 Anexos Económicos

Los licitantes deberán integrar la proposición económica con los siguientes documentos:

- E-1** Garantía de seriedad (cheque cruzado, certificado, de caja o fianza) de acuerdo con el artículo 35 fracción I de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, sección 21 numerales 21.2.2 y 21.2.4, de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública de fecha 28 de agosto de 2017. Así como carta compromiso de la propuesta completa. Si el monto de la carta compromiso, no coincide con el monto del catálogo de actividades, esto será motivo de **desechamiento directo de la propuesta**.

Importe de la Propuesta		Monto de la garantía en % respecto al monto de la propuesta proporcional entre extremos
DE	HASTA	
0	1'210,000	10
1'210,001	200'000,000	6
200'000,001	en adelante	5

- E-2** Catálogo de actividades, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de servicio, precios unitarios expresados con número y letra, importes por actividad, partidas, subpartidas e importe total de la proposición. **(En el caso de que sea más de un plantel, se deberá presentar un resumen por plantel)**. Será de carácter obligatorio para los licitantes incluir en este anexo, el archivo electrónico que contenga el catálogo de actividades en formato Excel, esto para facilitar la evaluación de las proposiciones. **Este anexo se deberá presentar exactamente con el formato proporcionado por el ILIFECDMX, sin modificación alguna**, en donde únicamente en todas sus hojas y/o fojas, se deberá anexar, la razón social o nombre de la persona física, dirección fiscal, membrete del licitante, firma del representante legal y folio.
- E-3** Análisis de precios unitarios de todas las actividades que integran el catálogo de actividades que respalden su propuesta, de acuerdo al **ejemplo de la determinación del precio de venta en un servicio** página 5 del Anexo al Factor de Directo Integrado 2024, publicado el **24 de abril de 2024**, por la Secretaria de Obras y Servicios de la Ciudad de México. **CDMX/SIBSE/DGST/DICNNROP/291/2024**.
- E-4** Explosión de insumos, como se establece en el artículo 40 fracción I inciso b del **RLOPDF**.
- E-5** Análisis, cálculo e integración del factor de prestaciones para servicios conforme al **formato 2.1** página 33 de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, publicadas el **28 de agosto de 2017**, para el análisis de factor de prestaciones para servicios se deberá considerar la **Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente para la Ciudad de México**. Anexar tabulador de salarios base e integración de los salarios, incluyendo prestaciones y cargos patronales del IMSS e INFONAVIT. Deberá

LPN/ILIFECDMX/909028970/SR/150/2024



adjuntar copia simple de la declaración anual de la determinación de la prima de riesgos de trabajo del IMSS, para el periodo de revisión del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, con fecha de presentación en febrero de 2024.

NOTA: Se deberán aplicar las reformas realizadas a la Ley Federal del Trabajo conforme lo publicado en su Decreto en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2024, las cuales entraron en vigor a partir del 25 de enero del 2024.

- E-6** Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de equipos de cómputo y otros e instrumentos, requeridos para elaborar el servicio, conforme al **formato 3** páginas 35 y 36 de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, publicadas el **28 de agosto de 2017**.
- E-7** Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, costos que estarán representados como un porcentaje del costo directo de cada actividad de los servicios, se desglosarán los correspondientes a las administraciones de oficinas centrales y de campo, seguros y fianzas de conformidad con el **formato simplificado 4.1 y 4.2** páginas 37 y 38 de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, publicadas el **28 de agosto de 2017**. Dentro de los indirectos deberán considerar el costo de sistemas de control de personal administrativo y de obra que permanecerá en la zona de los trabajos, así como el costo de la seguridad del área de trabajo. Como se establece en el artículo 40 fracción I inciso b II del **RLOPDF**.
- E-8** Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento; desglose y determinación página 39 de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, publicadas el **28 de agosto de 2017**, cargo que estará representado por un porcentaje del costo directo; para la determinación de este costo deberán considerarse los gastos que realizará el contratista en la ejecución de los **servicios**, los pagos por estimaciones y la tasa de interés, la cual deberá calcularse por el contratista con base a un indicador económico específico, debiendo incluir copia simple del mismo, el cual permanecerá constante durante la vigencia del contrato. Como se establece en el artículo 40 fracción I inciso b III del **RLOPDF**.
- E-9** Manifestación escrita del cargo por Utilidad propuesta por el licitante, será fijado mediante un porcentaje sobre el costo directo, de conformidad con el Artículo 40 fracción IV del **RLOPDF**.
- E-10** Determinación de los cargos adicionales (2% por derechos, por servicios de inspección, control y vigilancia), señalados en el artículo 184 del Código Fiscal de la Ciudad de México, los cuales deben calcularse por separado de acuerdo a lo indicado en el inciso 16.1 de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública de la Ciudad de México de fecha 28 de agosto de 2017.
- E-11** Integración de costos del indirecto integrado, de conformidad con la sección 16 página 43 de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, publicadas el **28 de agosto de 2017**.

LPN/ILIFECDMX/909028970/SR/150/2024

R





- E-12** Programa semanal con montos de los servicios a precio de venta, calendarizado y cuantificado por actividad y otro por plantel.
- E-13** Programa semanal con montos de erogaciones a costo directo calendarizado y cuantificado en partidas y subpartidas de utilización de equipos de cómputo y otros e instrumentos, requeridos para elaborar el servicio, identificando su tipo y características.
- E-14** Programa semanal con montos de erogaciones a costo directo calendarizado y cuantificado en partidas y subpartidas de la utilización de la plantilla, para la ejecución de los servicios.
- E-15** Programa semanal con montos de erogaciones a costo directo calendarizado y cuantificado en partidas y subpartidas de utilización del personal profesional, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión, administración y ejecución de los servicios.
- E-16** Programa semanal con montos del personal profesional, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión, administración y ejecución de los servicios. (personal del indirecto integrado).

12.3 Presentación Conjunta

Para los interesados que decidan agruparse para presentar una proposición, todas las personas que firmen el **convenio de participación conjunta** deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados en los numerales que anteceden. La presentación de los documentos de los integrantes de la agrupación y la del convenio deberá hacerse por un representante común, y bastará con la inscripción de un licitante y contendrá lo siguiente:

- a) Nombre y domicilio de los integrantes, identificando en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales de la agrupación.
- b) Nombre de los representantes de cada una de las personas identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita su representación. Definición de las partes del objeto del contrato que cada persona se obliga a cumplir, especificando la forma en que serán presentadas a cobro las estimaciones.
- c) Determinación de un domicilio común para oír y recibir notificaciones.
- d) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para todo lo relacionado con la proposición, (Quién será el de mayor capacidad financiera).



- e) Estipulación expresa que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.
- f) Para acreditar la solvencia económica requerida, se podrá sumar el capital correspondiente a cada una de las personas integrantes.
- g) **En el acto de presentación y apertura del sobre único, el representante común deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta.**

Si a la presentación conjunta se le adjudica el contrato; la formalización de las asociaciones entre personas físicas o morales deberá realizarse mediante **acta notarial**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 28 fracción V y 47 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México y 49 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal. (Formato libre).

13. Consideraciones Técnicas y Económicas

13.1 Aspectos Técnicos

Los servicios deberán iniciarse en la fecha señalada en la convocatoria a participar en el presente procedimiento de adjudicación, en estas bases y en el contrato, para este efecto el **ILIFECDMX** pondrá oportunamente a disposición del contratista el o los inmuebles en que debe llevarse a cabo.

El **ILIFECDMX** a través del titular de la Gerencia de Construcción y Certificación de Obra, designará por escrito y con anticipación al inicio de los servicios al servidor público que fungirá como residente, y éste será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control, revisión y valoración de los servicios, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por el contratista, de acuerdo con los alcances específicos del servicio solicitado.

Para efectos de la **LOPCMDX** y su **RLOPDF**, la convocatoria a participar en el presente procedimiento de licitación, las presentes bases, los alcances y términos de referencia, el acta de la junta de aclaraciones, el acta de presentación y apertura del sobre único, el acta de fallo, el contrato, sus anexos y la bitácora de servicios relacionados con la obra pública son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones.

El licitante deberá señalar en la proposición el nombre del Superintendente de Supervisión, que será el representante del contratista en los servicios, objeto de esta convocatoria, el cual deberá tener suficiente experiencia en servicios de la misma índole del que llevara a cabo, la cual se detallará en el **(Anexo T-22.2)**, tendrá también obligación de conocer y obligarse a cumplir las Normas de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México; las especificaciones de proyecto en su caso y la normatividad aplicable.

R



Dicho representante, tratará asuntos relacionados con los servicios, motivo por el cual el lugar de su residencia debe ser: la Ciudad de México o zona conurbana, debiendo proporcionar al **ILIFECDMX** su nombre, dirección y número de teléfono personal con el objeto de ser localizado cuando se le requiera. Debe tener poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de los servicios, y estará facultado para oír y recibir notificaciones de cualquier índole relacionadas con el objeto de esta licitación o trabajo contratado.

En caso de ausencia temporal o total del representante del contratista, éste se obliga a dar aviso al Residente con la anticipación de tres días hábiles por escrito, enviará el nombramiento legal del nuevo representante, el cual deberá cumplir con los requisitos y obligaciones señalados.

El **ILIFECDMX** podrá exigir el reemplazo del representante que a su juicio considere no apto para el desempeño de las funciones a cargo del contratista.

13.2 Aspectos Económicos

En la integración de los costos se deberá considerar por separado, los costos directos, los costos **indirectos integrados** y los cargos adicionales. Las propuestas deberán integrarse utilizando la **Unidad de Medida y Actualización** vigente en la Ciudad de México.

La conformación del costo indirecto, el costo financiero y la utilidad, se integrarán en un solo porcentaje sobre el costo directo al que se le denominará integrado, de tal manera que este sea el que se presente en la matriz del precio unitario, de conformidad con la **sección 16** página 43 de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, publicadas el **28 de agosto de 2017**.

El cargo por utilidad será fijado por el licitante en un solo tanto sin desglosar y como un porcentaje de los costos directos; en éste deberán considerar los participantes su compromiso por la participación de utilidades a los trabajadores, el pago del impuesto sobre la renta, los impuestos sobre nómina y demás impuestos que los contratistas deben enterar según las disposiciones legales que correspondan.

Los cargos adicionales que se agregarán a los costos directos, indirectos, financiamiento y utilidad, comprenderán las deducciones a las estimaciones que deban efectuarse de acuerdo con las disposiciones legales aplicables y se calcularán como un porcentaje del precio unitario, según el mecanismo que se establezca para el efecto.

El cálculo de los factores Indirectos, Financiamiento y Utilidad serán presentados con importes, de ninguna manera se presentará en porcentajes a excepción del resultado.

LPN/ILIFECDMX/909028970/SR/150/2024



El catálogo de actividades y las normas de construcción y especificaciones aplicables, son complementarios entre sí, si aún persisten incongruencias o incompatibilidades, o bien el contratista tiene dudas, estará obligado a consultar lo conducente a la Residencia del **ILIFECDMX**, quien deberá otorgar su opinión al respecto por escrito.

El contratista deberá presentar todos los análisis de precios unitarios de las actividades contenidas en el catálogo, mismos que deberán estar consignados con número y letra y de acuerdo al **ejemplo de la determinación del precio de venta en un servicio** página 5 del Anexo al Factor de Directo Integrado 2024, publicado el 24 de abril de 2024, por la secretaria de Obras y Servicios de la Ciudad de México. **CDMX/SIBSE/DGST/DICNNROP/291/2024.**

En caso de encontrarse errores en las operaciones aritméticas en el catálogo de actividades, se reconocerá como correcto el producto de las cantidades proporcionadas por el **ILIFECDMX** y los precios unitarios anotados con letra por el postor.

De acuerdo con la corrección a las que se refiere el punto anterior, se modificarán los importes de las actividades y del monto total de la oferta que será tomada como base para la evaluación.

Los precios unitarios del catálogo de actividades propuestas por el contratista y aprobados por esta Convocante serán fijos y regirán para la ejecución de los servicios.

El pago de los servicios se realizará mediante estimaciones que se formularán con una periodicidad no mayor de un mes, que respaldará el contratista con la documentación que acredite la procedencia de su pago, en la que se consignen las deducciones que están señaladas en estas bases de licitación pública y que se aceptaron en el modelo de contrato.

La fecha de corte para la elaboración de estimaciones será los días últimos de cada mes, y se pagarán en un plazo no mayor a 20 (veinte) días hábiles, contados a partir de la fecha en que se hubieren revisado, aprobado y autorizado por la Residencia del **ILIFECDMX**. El pago de las estimaciones no se considerará como la aceptación de los servicios, ya que el **ILIFECDMX** tendrá el derecho de reclamar por los servicios faltantes o mal ejecutados y, en su caso, del pago en exceso que se haya efectuado.

14. Procedimiento de la Licitación:

El acto de presentación y apertura del sobre único será presidido por el servidor público que designe el **ILIFECDMX**, quien será la única autoridad facultada para aceptar o desechar cualquier proposición de las que se hubieren presentado. Este procedimiento se llevará a cabo de acuerdo con lo siguiente:



El licitante presentará en el anexo **E-1** la garantía de seriedad la cual se entregará mediante:

- Cheque cruzado, certificado o de caja con cargo a la cuenta del licitante expedido por Institución Bancaria Nacional a nombre del **INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**, sin incluir el I.V.A, o bien;
- Fianza expedida por institución legalmente autorizada para operar en la Ciudad de México, a favor exclusivamente del **INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**, sin incluir el I.V.A.

Garantía de seriedad de la propuesta, de acuerdo con el artículo 35 fracción I de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, sección 21 numerales 21.2.2 y 21.2.4, de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública de fecha 28 de agosto de 2017.

Importe de la Propuesta		Monto de la garantía en % respecto al monto de la propuesta proporcional entre extremos
DE	HASTA	
0	1'210,000	10
1'210,001	200'000,000	6
200'000,001	en adelante	5

Los documentos relativos a las garantías de seriedad presentadas por los licitantes quedará en poder del **ILIFECDMX** hasta que se dé a conocer el fallo, acto en que se les devolverá a los licitantes con excepción del que haya resultado ganador, la que se retendrá hasta el momento en que el contratista firme el contrato respectivo y constituya la garantía de cumplimiento del mismo; en caso de que algún licitante no se presentara al acto de fallo, el **ILIFECDMX** conservará la garantía correspondiente hasta por tres meses contados a partir de la fecha de fallo, plazo después del cual el **ILIFECDMX** quedará libre de toda responsabilidad. En caso de que exista alguna queja o inconformidad, esta garantía de todos los licitantes se retendrá hasta que se resuelva dicho evento.

14.1 Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único.

El primer acto se iniciará en la fecha, lugar y hora señalados en la convocatoria y en estas bases, para lo cual se tomará como referencia la hora del Observatorio Nacional Astronómico, y servirá para fijar la entrada de los licitantes, **después de lo cual se prohibirá la entrada a cualquiera de ellos.**

Cada licitante entregará su propuesta en un sobre cerrado de manera que demuestren que no ha sido abierto, en el orden que lleguen, y se procederá a la apertura de las propuestas, **desechando de inmediato las que hubieren omitido algún documento o requisito exigido en las bases.**

LPN/ILIFECDMX/909028970/SR/150/2024

R



En la propuesta, la documentación original se presentará **DENTRO** del sobre único por separado, misma que se devolverá al representante del concursante una vez realizado el cotejo, dejando constancia en copia fotostática de la documentación original comprobatoria de la acreditación del representante legal de la empresa (**EL INCUMPLIMIENTO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN**).

Integración de estos documentos y cualquiera de los solicitados en las presentes bases será motivo de desechamiento de la propuesta.

Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, el Servidor Público facultado por el **ILIFECDMX**, procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada sin que ello implique la evaluación de su contenido, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 33 de la **LOPCDMX**.

De entre los licitantes que hayan asistido, en observancia a lo dispuesto por el artículo 39 de la **LOPCDMX**, éstos elegirán a uno para que en forma conjunta con el Servidor Público que presida el acto o su suplente designado, rubricarán los anexos de la propuesta técnica (**T-20**) y de la propuesta económica (**E-2, E-12, E-13, E-14, E-15 y E-16**).

Dicha información constará documentalmente; posteriormente se dará lectura al importe total de cada una de las proposiciones conforme al artículo 39 fracción I de la **LOPCDMX**.

No se podrán recibir proposiciones que se presenten después de la fecha y hora señaladas en este numeral.

Una vez abiertas las proposiciones y recibidas para su revisión detallada se levantará el acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura del sobre único, en la que se indicará el importe total de cada una de ellas. Dicha acta será firmada por los asistentes y se les entregará copia simple de ésta; citando a los presentes en la fecha, lugar y hora en que se dará a conocer el fallo de la convocatoria.

La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efecto de su notificación en el domicilio del **ILIFECDMX** y por los medios de comunicación electrónica.

14.2 Evaluación de las Proposiciones.

La evaluación de propuestas se realizará conforme a lo dispuesto en los artículos 40 y 41 fracción II de la **LOPCDMX** y 47 fracción II y 48 de su **RLOPDF**. Para lo cual se verificará que las mismas contengan toda la información solicitada en las bases de participación.



Los criterios para la adjudicación del contrato que se aplicarán serán los siguientes;

1. El **ILIFECDMX** para hacer la evaluación de las proposiciones, verificará que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de Licitación Pública Nacional.
2. Para la evaluación de las proposiciones, en ningún caso podrán utilizarse mecanismos de puntos y porcentajes.
3. Que los precios de los insumos sean acordes con los vigentes del mercado.
4. El contratista deberá demostrar tener capacidad técnica y experiencia en servicios similares a la concursada, mediante copia simple de carátulas de contratos realizados con sus respectivas actas de entrega-recepción, y/o finiquito que no tenga atraso en los mismos.
5. Que presente una proposición solvente en base a lo estipulado en la **LOPCDMX** y su **RLOPDF**, así como en las circulares emitidas al respecto por la Administración Pública de la Ciudad de México.
6. Que el programa de ejecución de los servicios sea factible de realizar dentro del plazo establecido, con los recursos considerados por el licitante.
7. Que el licitante cuente con el equipo adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los servicios que se convocan. En su caso, si el equipo propuesto por el licitante no es el adecuados para el tipo de actividad a realizar, esta Convocante queda exenta de toda responsabilidad al respecto y el contratista se obliga a sustituirlo no alterando los precios unitarios respectivos, así mismo no tendrá derecho a que se le compute el tiempo perdido por la causa antes citada.
8. Que los precios unitarios propuestos por el licitante sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado.
9. Análisis de precios unitarios de todas las actividades que integran el catálogo de actividades que respalden su propuesta, de acuerdo al **ejemplo de la determinación del precio de venta en un servicio** página 5 del Anexo al Factor de Directo Integrado 2024, publicado el **24 de abril de 2024**, por la Secretaria de Obras y Servicios de la Ciudad de México. **CDMX/SIBSE/DGST/DICNNROP/291/2024**.
10. En los precios unitarios que presente el licitante de las actividades de los servicios que se solicitan, deberá incluir todas las erogaciones que tenga que efectuar, para poder realizar los servicios en cuestión de acuerdo con el proyecto, los términos y alcances de referencia. Si alguna actividad es integrada con diferente alcance al requerido, el **ILIFECDMX** podrá exigir al contratista el cumplimiento del alcance solicitado sin tener derecho, el contratista, a retribución alguna por ello.

LPN/ILIFECDMX/909028970/SR/150/2024



En caso de presentarse omisiones no detectadas en el proceso de revisión, éstas no liberan al licitante de cumplir con todo lo necesario para la correcta ejecución de los servicios encomendados, conforme a la normatividad vigente, alcances y documentos complementarios de estas bases. Entre otros aspectos se verificará:

11. Que la planeación integral propuesta por el licitante para el desarrollo y organización de los servicios sea congruente con las características, complejidad y magnitud de estas.
12. Que el programa de ejecución de los servicios corresponda al plazo establecido por el **Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México**.
13. Que el personal profesional, administrativo y de servicio conforme a la plantilla entregada por el **ILIFECDMX**, sea el adecuado y suficiente para ejecutar los servicios, cumpliendo al 100% con el período de ejecución y entrega de los servicios en el plazo establecido en la presente licitación.
14. Que en todos y cada uno de las actividades que integran el Catálogo de actividades se establezca el importe del precio unitario.
15. Que los precios unitarios sean anotados con número y con letra, los cuales deben ser coincidentes, en caso de diferencia, prevalecerá el que coincida con el análisis del precio unitario correspondiente.
16. Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios se haya realizado conforme a lo solicitado en las bases de licitación, que los precios propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean acordes con las condiciones vigentes del mercado, ya sea individualmente o conformando la proposición total.
17. Que las operaciones aritméticas del presupuesto de los servicios se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes; el monto correcto, será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones.

14.3 Causales de Desechamiento.

Será causa de desechamiento de la proposición cuando se incurra en alguna de las siguientes situaciones:

1. El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la presente convocatoria, así como la comprobación de que algún licitante haya acordado con otro u otros licitantes elevar el costo de los servicios o de cualquier acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
2. Se acredite que la información o documentación proporcionada por el licitante es falsa y/o alterada.
3. **Que el licitante presente varias proposiciones bajo el mismo nombre, ya sea por él mismo o formando parte de cualquier compañía o asociación.**



4. Que los licitantes se encuentren vinculados entre sí por un socio o asociado común.
5. Que el licitante no presente la copia simple de la constancia de notificación sobre la **aprobación del Protocolo de Seguridad Sanitaria.**
6. Que el licitante se ubique en alguno de los supuestos señalados en los artículos 37 **LOPCDMX** y 47 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
7. Que sean personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la **SCGCDMX** en los términos de la **LOPCDMX**, o de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tomando en cuenta la participación social al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación, ni por la **Secretaría de la Función Pública (SFP)** de la Administración Pública Federal o autoridades competentes de los gobiernos de las entidades federativas o municipios.
8. **El incumplimiento de fondo y forma de alguno de los requisitos establecidos en estas bases.**
9. **La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento requerido en las bases.**
10. Cuando el licitante no se identifique con identificación oficial vigente (Credencial para Votar, Pasaporte, Cartilla del S.M.N., Cédula Profesional o Licencia de Manejo).
11. **Cuando el representante del licitante no presente el documento que acredite su personalidad, o cuando la carta poder simple no esté firmada por la persona autorizada, el mismo o los dos testigos, o no anexe copia simple de las identificaciones oficiales de las cuatro personas.**
12. Cuando no presente en forma separada la propuesta técnica y la propuesta económica, cuando estén los sobres incorrectos o invertidos.
13. Cuando los sobres que integran las propuestas no estén cerrados en forma inviolable.
14. Que presente los sobres de las propuestas sin firmar y demás características como se indica en el punto 11. Requisitos Generales.
15. Que una o más hojas y/o fojas no estén firmadas o foliadas.
16. Cuando no presente el original o copia certificada para su cotejo de cualquier documento solicitado en estas bases de licitación.
17. **El no cumplir con lo establecido en el CFCDMX vigente, en términos de lo dispuesto en el último párrafo del Artículo 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.**

LPN/ILIFECDMX/909028970/SR/150/2024



18. **Cuando no se cumpla de fondo y forma con la información solicitada en los formatos.**
19. Que propongan alternativas que modifiquen las condiciones establecidas por el **ILIFECDMX** en estas bases y conforme a las cuales se desarrollará la convocatoria y los servicios.
20. Cuando el postor no presente correctamente la garantía de seriedad de su propuesta mediante cheque cruzado, certificado, de caja o fianza.
21. Cuando la garantía de seriedad de la propuesta tenga un importe menor al solicitado.
22. **Cuando el catálogo de actividades no se presente en el formato proporcionado por el ILIFECDMX en las bases de licitación; que omita o equivoque el monto con letra y/o número en el mismo.**
23. Que no coincidan los precios unitarios obtenidos mediante análisis con los anotados con letra en el catálogo de actividades.
24. Cuando no se respete la integración de precios unitarios exhibida en el formato.
25. Que los costos básicos calculados no coincidan con los utilizados en los análisis de precios unitarios.
26. Que no contengan la totalidad de los análisis detallados de precios unitarios solicitados.
27. Cuando en los datos básicos de la propuesta técnica considere importes correspondientes a la propuesta económica.
28. Cuando no integre copia simple de la Declaración Anual de la Prima del Seguro de Riesgo de Trabajo de la empresa autorizado y actualizado.
29. Cuando no se cotice un precio unitario, o bien no lo asiente con número y/o letra.
30. Cuando las propuestas presenten tachaduras, enmendaduras o uso de corrector líquido o se detecte falsedad en la información proporcionada.
31. Cuando cualquiera de los documentos se formule en forma total o parcial a lápiz.
32. Cuando una o más hojas presenten manuscritos en sus documentos.
33. Por errores aritméticos en los cálculos del factor de prestaciones para servicios, indirectos y financiamiento. Las aproximaciones que las computadoras arrojan por la consideración de decimales no se considerarán errores.

LPN/ILIFECDMX/909028970/SR/150/2024

R



34. Cuando se presenten los análisis de los factores de indirectos y financiamiento en porcentajes, a excepción del resultado.
35. Cuando en el indirecto integrado, los porcentajes de indirectos, financiamiento y utilidad, se multipliquen en lugar de sumarse.
36. Cuando el desglose del costo indirecto no incluya los cargos por instalaciones, servicios, sueldos y prestaciones del personal profesional, administrativo y demás cargos de naturaleza análoga, así como lo establecido en la Normatividad vigente de la Administración Pública de la Ciudad de México.
37. Cuando el estudio del costo por financiamiento no señale el indicador económico que sirvió de base para determinar la tasa de interés, o no se integre copia del documento donde se establece dicho indicador económico, del cual su publicación no debe ser mayor a 30 días naturales antes de la fecha de presentación de propuestas.
38. Cuando los precios unitarios no contengan los elementos requeridos por estas bases de licitación y las Normas de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México.
39. Por no integrar un factor de prestación para servicio por cada categoría diferente que se utilice en la propuesta.
40. Que los programas calendarizados de la propuesta técnica no contengan las cantidades en porcentajes parciales y totales, o no estén representados gráficamente, o cuando incluya importes correspondientes a la propuesta económica.
41. Cuando se detecte alguna incongruencia en los programas presentados por el licitante, y que impliquen que no sean factibles de realizar con los recursos considerados por el mismo en el plazo solicitado por el **ILIFECDMX**.
42. Cuando los importes no correspondan a su programa de montos de ejecución de los servicios.
- 43. Cuando el monto de la carta compromiso no coincida con el importe total del catálogo de actividades, aunque sea por un centavo.**
44. Cuando la capacidad técnica, legal, administrativa y financiera del licitante no garantice a el **ILIFECDMX** la ejecución de los servicios, en los términos establecidos en la **LOPCDMX**, en el contrato y en las presentes bases para licitación.
45. Cuando existan diferencias e incongruencias en los cálculos que se realicen en cada uno de los documentos que así lo requieran.

LPN/ILIFECDMX/909028970/SR/150/2024



46. Que contenga precios unitarios no remunerativos para una o varias actividades de trabajo que sean representativos cuando menos en el 1.0% en el importe total de la proposición.
47. Que la propuesta presentada no sea elaborada de acuerdo con la **LOPCDMX**, el **RLOPDF**, las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública y las Normas de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México.

El **ILIFECDMX** realizará el análisis detallado de las propuestas recibidas, para determinar las que son aceptables, y emitirá el dictamen correspondiente.

14.4 Acto de Fallo y Adjudicación.

En el segundo acto, en junta pública, se dará a conocer a los licitantes el resultado del dictamen, en el que se señalarán detalladamente las propuestas aceptadas y las que resultaron rechazadas, derivado del análisis cualitativo de las mismas; acto seguido, el **ILIFECDMX** dará a conocer el importe total de las que cubrieron los requisitos exigidos, señalando al final el nombre del licitante ganador y el importe respectivo, procediendo entonces a exponer a los no ganadores las razones por las cuales no fue seleccionada su propuesta.

A la sesión de fallo podrán asistir como observadores aquellos licitantes que hayan sido descalificados en la primera sesión pública, así como representantes de las Cámaras y Colegios correspondientes.

Aquellos licitantes que no hayan asistido al acto de fallo y que hayan presentado proposiciones en el acto de presentación y apertura del sobre único, una copia simple del acta de fallo se encontrará a su disposición en la Subgerencia de Concursos y Contratos de Obra.

El **ILIFECDMX** elaborará el acta de fallo respectiva, en apego a lo establecido en la **LOPCDMX**, la cual será firmada por los licitantes presentes que no hubieren sido descalificados en la primera sesión pública que así lo deseen, a quienes se les entregará copia simple de ésta, debiendo notificar personalmente a los que no hubiesen asistido.

El acta de fallo y el modelo del contrato servirán para poder tramitar la garantía de cumplimiento del contrato.

El licitante ganador que no firme el contrato dentro de los siguientes diez días hábiles a la notificación del fallo, por causas imputables a él mismo, le serán aplicables los términos del Artículo 54 del **RLOPDF**.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los licitantes podrán inconformarse en los términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de la **LOPCMDX**.

LPN/ILIFECDMX/909028970/SR/150/2024

R



Si resultare que dos o más propuestas reúnen las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras y administrativas, y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados, se elegirá ganadora a aquella que presente el precio más bajo.

El **ILIFECDMX**, no adjudicará el contrato cuando las posturas presentadas no reúnan los requisitos de las bases de licitación o sus precios no correspondan a los del mercado, y declarará desierta la Licitación Pública Nacional.

La adjudicación del contrato obligará a el **ILIFECDMX** y al licitante en quién hubiera recaído dicha adjudicación, a formalizar el documento respectivo, dentro de los diez días hábiles siguientes al de la adjudicación. Si el licitante ganador no firmara el contrato dentro de dicho término, o si habiéndolo firmado no constituye la garantía de cumplimiento del contrato en el plazo establecido, perderá a favor del **ILIFECDMX** la garantía de seriedad de su proposición, y ésta podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al licitante que haya resultado en segundo lugar, y así sucesivamente en caso de no aceptación, siempre que la diferencia en precio respecto a la postura que hubiera resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento.

14.5 Responsabilidad del Contratista.

El contratista se obliga a responder de los defectos, vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, que por inobservancia o negligencia de su parte o su personal se lleguen a causar al **ILIFECDMX** o a terceros, en cuyo caso se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato hasta por el monto total de la misma, así mismo se obliga a sujetarse a todos los reglamentos, normas técnicas y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción y afines, así como a los de seguridad, uso de la vía pública y a las disposiciones establecidas al efecto por el **ILIFECDMX**, siendo esto último meramente enunciativo más no limitativo.

Garantías.

1. **Garantía de cumplimiento del contrato.** La garantía se constituirá mediante fianza por el **10.00 % (diez punto cero por ciento)** del importe de los servicios contratadas sin incluir el I.V.A., a favor del **INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO)**; y deberá ser entregada dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha en que el licitante ganador reciba copia simple del fallo de adjudicación de la licitación. La fianza estará vigente desde el momento de presentación y sustitución de la garantía de seriedad de su proposición, hasta el momento en que sea ésta sustituida por la garantía para responder por defectos, vicios ocultos u otra responsabilidad. Que la fianza para el cumplimiento de las obligaciones que se garantizan continuará vigente en el caso de que se otorguen prórrogas.

A falta de presentación de la fianza en el plazo establecido, se procederá conforme al Artículo 47 de la **LOPCDMX**.

LPN/ILIFECDMX/909028970/SR/150/2024

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



2. **Garantía de vicios ocultos.** Concluidos los servicios, no obstante, su recepción formal, el contratista quedará obligado a responder de los defectos que resultaren, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y conforme a lo dispuesto en él.

Para garantizar durante un plazo de 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de recepción formal de los servicios por parte del **ILIFECDMX**, el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior, previamente a la recepción de los servicios, el contratista constituirá garantía de vicios ocultos a favor del **INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO)**, por el equivalente al **10.00 % (diez punto cero por ciento)** del monto total ejercido en los servicios sin incluir el I.V.A.

Las fianzas otorgadas deberán contener entre otros aspectos su relación con la ley en la materia, el objeto de éstas, importe que amparen y que se otorguen con las siguientes consideraciones:

- a) Que se otorgan en los términos de las bases de la Licitación Pública Nacional y de conformidad con lo dispuesto en la **LOPCDMX**, en lo que no se contraponga a ésta, en el **RLOPDF**, en las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública y se sujetarán a las reglas de carácter general, para hacer efectivas las fianzas otorgadas en los procedimientos y celebración de contratos para garantizar la participación y cumplimiento de los compromisos adquiridos ante el **ILIFECDMX**, así como en las disposiciones administrativas expedidas en esta materia.
- b) Para cancelar las fianzas será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito del **ILIFECDMX**, que procederá solo cuando el contratista lo solicite por escrito y haya cumplido con todas y cada una de las obligaciones que se deriven del contrato y convenios en su caso.

15. **Anticipos.**

En la presente Licitación Pública Nacional **NO** se otorgará anticipo.

16. **Combate a la Corrupción.**

En cumplimiento a lo dispuesto por la **LOPCDMX**, cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de esta licitación, en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir de cualquier forma en las diferentes etapas de la licitación.

LPN/ILIFECDMX/909028970/SR/150/2024



17. **Confidencialidad.**

El licitante no podrá suministrar información alguna relativa a los servicios objeto de la presente licitación, en forma de publicidad o artículo técnico a menos que cuente con la autorización previa, expresa y por escrito del servidor público facultado del **ILIFECDMX**.

18. **Verificación de los Servicios.**

El contratista se obliga a recabar y entregar a la Residencia del **ILIFECDMX**, a más tardar en la fecha determinada para llevar a cabo el acto de entrega recepción de las actividades. En caso de incumplimiento, el Instituto se reserva el derecho de no liberar la fianza de cumplimiento.

En el aspecto general, ninguna parte de las actividades de la presente licitación podrá subcontratarse ni asociarse para su ejecución, salvo casos particulares, con la autorización previa de esta Convocante en los considerandos del Artículo 47, Párrafo Sexto de la **LOPCDMX**.

Las estimaciones se formularán por parte de la persona física o moral representante de la asociación y será a nombre de ella que se generen los pagos del **ILIFECDMX**.

19. **Revocación.**

Cuando el contratista no se presente a firmar el contrato dentro del plazo establecido en el numeral 14.4 de estas Bases a la licitación por causas imputables a él.

Cuando manifieste por escrito, después del fallo, que también por causas imputables a él, no se encuentra en posibilidades de ejecutar los servicios objeto de la adjudicación contenida en dicho fallo bajo las condiciones establecidas por el **ILIFECDMX** y aceptadas dentro del procedimiento de esta licitación.

Cuando el contratista no firmare el contrato por causas imputables al mismo conforme a lo estipulado en esta licitación, el **ILIFECDMX** podrá dejar sin efecto la adjudicación efectuada. Pudiendo, además, adjudicar el contrato al licitante que haya presentado la siguiente proposición solvente que resulte económicamente más conveniente para el **ILIFECDMX**, siempre que la diferencia en precio con respecto a la postura que inicialmente hubiera resultado ganadora, en todo caso, no sea superior al 10.0 % (diez punto cero por ciento) de conformidad a lo establecido en el Artículo 47, Segundo Párrafo de la **LOPCDMX**.

LPN/ILIFECDMX/909028970/SR/150/2024



20. Retenciones.

El **ILIFECDMX** tendrá la facultad de verificar en todo momento, por sí o por conducto de su Residencia, que los servicios objeto del contrato se estén ejecutando de conformidad con el Programa de Ejecución Pactado, los servicios mal ejecutados se tendrán por no realizados.

Si como consecuencia de lo anterior, se determina por parte del **ILIFECDMX** o de su Residencia que el contratista por causas imputables a él, tiene un atraso en la ejecución de los servicios de conformidad con las fechas establecidas en el Programa de Ejecución Pactado en el contrato, se aplicará una **retención por incumplimiento al programa citado del 2.0 % (dos punto cero por ciento)** del importe de los servicios pendientes de ejecutar a la fecha de revisión, la retención económica se aplicará a las estimaciones que se encuentren en proceso a la fecha en que se determine el atraso, por lo tanto, mensualmente se verificará el avance y se realizará el comparativo para determinar la aplicación de la retención, o devolución que corresponda en caso de regularizarse en el programa de ejecución aprobado.

Si en la fecha pactada de terminación de los servicios, éstos no se han concluido por causas imputables al contratista, las retenciones aplicadas a esta fecha tendrán el carácter de definitivas y serán tomadas a cuenta como pena convencional.

No podrán considerarse como casos fortuitos o de fuerza mayor los atrasos en la ejecución de los servicios originados por las condiciones climatológicas normales de la zona.

El **ILIFECDMX** podrá optar por rescindir administrativamente el Contrato, una vez que el importe de dichas retenciones sea igual al monto de la garantía de cumplimiento otorgada por el Contratista en términos del Modelo de Contrato. Para el caso de que el **ILIFECDMX** optase por rescindir el Contrato por causas imputables al Contratista, procederá a hacer efectivas las garantías e iniciará el procedimiento establecido en el Contrato respectivo.

21. Penas Convencionales.

Si el contratista no concluye los servicios en la fecha pactada en el contrato por causas imputables a él mismo, se aplicará como pena convencional, el importe equivalente al cinco al millar (**cinco punto cero al millar**) sobre el monto total de los servicios pendientes de realizar a la fecha señalada, por cada día natural de atraso, hasta la conclusión total de los mismos y a entera satisfacción del **ILIFECDMX**.

En caso de que se hubieren aplicado retenciones por atrasos en el programa pactado, dichas retenciones se aplicarán a cuenta de las sanciones que procedan por no cumplir con el plazo de ejecución de los servicios.

El monto de las penas convencionales, en ningún caso será superior, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento.



Las penas convencionales únicamente procederán cuando ocurran causas imputables al contratista; la determinación del atraso se realizará con base en las fechas parciales de terminación, fijadas en el programa de ejecución convenido.

Independientemente del pago de las penas convencionales señaladas, en los párrafos anteriores, el **ILIFECDMX** podrá exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo. Para determinar las retenciones y, en su caso, la aplicación de la sanción estipulada, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por causas imputables al **ILIFECDMX**, caso fortuito o fuerza mayor, ya que, en tal evento, el **ILIFECDMX** hará al programa las modificaciones que a su juicio procedan.

En caso de que el **ILIFECDMX**, con base en lo establecido en la **LOPCDMX** y el **RLOPDF** y las demás disposiciones administrativas aplicables, opte por rescindir el contrato por causas imputables a el contratista, procederá a hacer efectivas las garantías, absteniéndose de cubrir los importes resultantes de servicios ejecutados, aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito correspondiente, lo que se efectuará dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha de notificación de la rescisión.

Lo anterior sin perjuicio de las responsabilidades adicionales que pudieran existir.

22. Suspensión de los Servicios.

El **ILIFECDMX** podrá suspender temporalmente, todo o en parte los servicios contratados, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 27 de la **LOPCDMX** y 71 del **RLOPDF**, en cualquier momento por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión.

23. Terminación Anticipada del Contrato.

El **ILIFECDMX** podrá dar por terminados anticipadamente los contratos por razones de interés general, cuando existan causas justificadas que le impidan la continuación de los servicios y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio grave al Instituto; se determine la nulidad de actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la **SCGCDMX**, o por resolución de autoridades competentes, o bien no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los servicios. En estos supuestos el **ILIFECDMX** reembolsará al contratista los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la operación correspondiente.

LPN/ILIFECDMX/909028970/SR/150/2024



24. Rescisión Administrativa del Contrato.

De acuerdo con lo establecido en los Artículos 27 de la **LOPCDMX** y el 71 fracción II, del **RLOPDF**, en caso de rescisión del contrato por causas imputables al contratista, el **ILIFECDMX** podrá optar entre aplicar las penas convencionales o el sobrecosto que resulte de la rescisión, independientemente de las garantías y demás cargos que procedan, debiendo fundamentar o motivar las causas de la aplicación de uno o de otro y procederá a hacer efectivas las garantías, absteniéndose de cubrir los importes resultantes de servicios ejecutados aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito correspondiente, lo que deberá efectuarse dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha de notificación de la rescisión.

Lo anterior sin perjuicio de las responsabilidades contraídas en el contrato que pudieran existir, el Instituto procederá a la rescisión del contrato cuando el contratista incurra en alguna de las siguientes causas:

- a. Si por causas imputables a él, no inicia los servicios objeto del contrato dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha convenida sin causa justificada conforme a la **LOPCDMX** y el **RLOPDF**.
- b. Si no ejecuta los servicios de conformidad con lo estipulado en el contrato o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por el **ILIFECDMX** a través de la Gerencia de Construcción y Certificación de Obra o la Residencia del **ILIFECDMX**.
- c. Si no da cumplimiento a los programas de ejecución y tiene un atraso hasta de 10 (diez) días naturales por falta de personal o equipo requerido y, que, a juicio del **ILIFECDMX**, el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los servicios en el plazo estipulado.
- d. Si es declarado o sujeto a concurso mercantil o alguna figura análoga en los términos de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
- e. Si subcontrata parte o partes de los servicios objeto del contrato.
- f. Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin autorización por escrito del **ILIFECDMX**.
- g. En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, las Leyes, tratados y demás legislación aplicable.

LPN/ILIFECDMX/909028970/SR/150/2024

Cuando el **ILIFECDMX** determine la rescisión administrativa del contrato, la decisión correspondiente se comunicará por escrito al contratista, exponiendo las razones que al respecto se tuvieron para que éste, dentro del término de 15 (quince) días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la notificación de rescisión, manifieste lo que a su derecho convenga, en cuyo caso el Instituto resolverá lo procedente, dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha en que hubiere recibido el escrito de contestación del contratista conforme al Artículo 27 de la **LOPCDMX**.



No implicará retraso en el programa de ejecución de los servicios y, por tanto, no se considerará como incumplimiento del contrato y causa de rescisión, cuando el atraso tenga lugar por falta de pago de las estimaciones o la falta de información referente a planos, especificaciones o normas de calidad y de entrega física de las áreas de trabajo. Así como cuando el **ILIFECDMX** hubiere ordenado la suspensión de los servicios, debiendo documentarse tal situación y registrarse en la bitácora.

25. Sanciones.

El contratista podrá ser sancionado por la **SCGCDMX**, en los términos de los Artículos 37 y 67 de la **LOPCDMX**, cuando de manera enunciativa, más no limitativa incurra en los siguientes supuestos:

- a. Injustificadamente y por causas imputables a él no formalice el contrato adjudicado, en el plazo establecido.
- b. Se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más dependencias o entidades u órganos desconcentrados del **GCDMX** en un plazo de tres años.
- c. No cumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a él y que, como consecuencia de esto, cause daños o perjuicios al **ILIFECDMX**.
- d. Proporcione información falsa o que actúe con dolo o mala fe en el procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad.
- e. En caso de no presentar los documentos necesarios para el cobro de las estimaciones correspondientes en el plazo señalado en estas bases, el **ILIFECDMX** cobrará por cada estimación no presentada un porcentaje del 2.00% (DOS POR CIENTO) al millar sobre el importe del contrato, sin incluir I.V.A.

26. Relaciones Laborales.

El contratista, como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los servicios materia del contrato, será el único responsable de las obligaciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. El contratista conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que su personal presentare en su contra o en contra del **ILIFECDMX**, en relación con los servicios materia de este contrato.

En el evento de que el personal del contratista llegue a entablar demanda laboral en contra del **ILIFECDMX**, el contratista se obliga a rembolsar los gastos por concepto de pasajes y demás gastos en que incurran los abogados que designe el **ILIFECDMX**, para la atención de los juicios respectivos.

LPN/ILIFECDMX/909028970/SR/150/2024

[Handwritten signature and scribbles]



Para tales efectos, el contratista autoriza al **ILIFECDMX** para que el importe de dichos gastos, se le deduzcan de las facturas que se encuentran pendientes de pago, en la proporción que corresponda, por el incumplimiento de la obligación a que se refiere el párrafo anterior.

Durante la vigencia del contrato, el contratista se obliga a cumplir con la inscripción y pago de las cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, y para tales efectos el **ILIFECDMX** podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de esta obligación, para lo cual, el contratista deberá entregar a petición del Instituto, las constancias de cumplimiento de esta obligación.

El contratista se obliga a dejar a salvo y en paz al **ILIFECDMX** de cualquier contingencia de orden laboral o sindical que, en su caso, afecte al personal objeto del contrato.

El incumplimiento por parte del contratista de lo establecido en el párrafo que antecede será causa de rescisión del contrato.

27. Impuestos y Derechos.

El **ILIFECDMX** pagará únicamente el Impuesto al Valor Agregado de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen correrán a cuenta del contratista.

28. Recepción de los Servicios.

El contratista comunicará por escrito al **ILIFECDMX** la terminación de los servicios dentro de un plazo de **10 días hábiles anteriores a la fecha de terminación prevista.**

El **ILIFECDMX** verificará que los servicios estén correctamente concluidos dentro del plazo que se pacte en el contrato.

Una vez que se haya constatado la debida terminación de los servicios, se procederá a su recepción dentro del plazo que se señale en el contrato.

La liquidación del contrato deberá efectuarse en un periodo que no excederá a **100 días hábiles posteriores a la recepción de los servicios** para lo cual se notificará al contratista con la debida oportunidad para los efectos procedentes.

De no llegar a una conciliación en la liquidación, el **ILIFECDMX** procederá a realizarlo unilateralmente.



El finiquito de los servicios se realizará dentro de los veinte días hábiles posteriores a la fecha de liquidación y el contratista con previa notificación tendrá que presentarse a este acto. En caso de que el contratista no se presente, el **ILIFECDMX** finiquitará el contrato unilateralmente.

El **ILIFECDMX** podrá efectuar recepciones parciales de los servicios cuando sin estar éstos concluidos, a juicio del **ILIFECDMX**, existan servicios terminados, identificables y susceptibles de utilizarse y conservarse, para el efecto se levantará el acta circunstanciada correspondiente, la cual contendrá en lo procedente lo previsto en el Artículo 64 del **RLOPDF**.

El **ILIFECDMX** estará en derecho de exigir al contratista, el estricto cumplimiento de los alcances y términos de referencia de la licitación, para la ejecución de los servicios y, por ningún motivo el **ILIFECDMX** aceptará todas las condiciones que el contratista indique en su proposición que no se apeguen a las mismas.

29. Inconformidades.

Toda inconformidad será presentada, por el promovedor por escrito, de conformidad con el Título Séptimo de la **LOPCDMX**.

Los licitantes podrán inconformarse ante la **SCGCDMX** ubicada en Av. Arcos de Belén #2, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, por actos del procedimiento de contratación que contravenga las disposiciones de la **LOPCDMX**, cuando dichos actos se relacionen con:

- I) La convocatoria, las bases de la licitación y las juntas de aclaraciones. En este supuesto, la inconformidad sólo podrá ser presentada por el interesado que haya manifestado su interés por participar en el procedimiento de contratación de conformidad a lo establecido en el Artículo 83 de la **LOPCDMX**, dentro de los **cinco días hábiles** siguientes a la junta de aclaraciones.
- II) Los actos cometidos durante el acto de presentación y apertura del sobre único y el fallo. En este caso, la inconformidad sólo podrá presentarse por el licitante que hubiere presentado proposición la cual deberá ser presentada dentro de los **cinco días hábiles** siguientes a la notificación del acto respectivo.
- III) La cancelación de la licitación.
- IV) Los actos y omisiones por parte del Instituto que impidan la formalización del contrato en los términos establecidos en la licitación, en estas bases o en la **LOPCDMX**. En esta hipótesis, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien haya resultado adjudicado, dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquel en que se hubiera vencido el plazo para la formalización del contrato.

R



En el caso de que los licitantes hayan presentado proposición conjunta, la inconformidad será procedente si se promueve conjuntamente o por el representante común.

Transcurridos los plazos señalados, precluye el derecho a inconformarse, sin perjuicio de que la **SCGCDMX** pueda actuar en cualquier tiempo en términos de Ley.

Los licitantes o contratistas que proporcionen información falsa, o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad, serán sancionados por la **SCGCDMX**.

30. Cesión de Derechos y No Subcontratación.

El contratista no podrá subcontratar los servicios objeto de la presente licitación, ni ceder en forma total o parcial los derechos y obligaciones que se deriven del contrato a otras personas físicas o morales, excepto los derechos de cobro sobre las estimaciones de servicios ejecutados.

Cabe aclarar que, si con motivo de la cesión de los derechos de cobro solicitada por el contratista se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros.

31. Otras Consideraciones.

- a) En la propuesta económica, el catálogo de actividades deberá incluir, las actividades de servicio divididos en partidas, y en su caso, por frentes de servicio a ejecutar, la unidad de medición, las cantidades, así como los precios unitarios de cada actividad, mismos que deberán estar expresados con número y letra con una aproximación al centésimo, importes parciales y monto propuesto, adicionando el Impuesto al Valor Agregado conforme al formato proporcionado.
- b) Que se propondrán precios unitarios únicamente para los conceptos contenidos en el catálogo de actividades y que no deberán proponerse alternativas que modifiquen lo establecido en estas bases de licitación.
- c) El licitante deberá contar con el equipo necesario para la ejecución de los servicios. Si dentro del proceso del servicio se detecta que el equipo señalado en la propuesta no es el adecuado o está en malas condiciones, será vetado por el **ILIFECDMX** o su representante, debiendo ser retirado por el contratista y sustituido por otro en las condiciones óptimas requeridas para el tipo de servicio.
- d) En ningún caso se permitirán modificaciones al programa de servicio y montos mensuales, formulados por el licitante, derivadas de la incorrecta e ineficiente operación de sus equipos e instalaciones, ni implicarán

LPN/ILIFECDMX/909028970/SR/150/2024




cambio alguno de los precios unitarios cotizados por el mismo para los conceptos contenidos en el catálogo correspondiente.

- e) El **ILIFECDMX**, no proporcionará materiales, ni equipo, todo será suministrado por el contratista.
- f) El **ILIFECDMX** dará como considerados por los participantes en sus precios unitarios, los cargos por todas las condiciones señaladas en estas bases, ya sea en los costos directos o en los indirectos según correspondan.
- g) Los volúmenes de los servicios presupuestados son aproximados. Se pagarán los volúmenes que se ejecuten al precio unitario propuesto por el contratista y aprobado por el **ILIFECDMX**, revisada previamente la documentación de soporte y las autorizaciones conducentes que se hayan generado.
- h) Las estimaciones de los servicios ejecutados se presentarán por el representante del contratista al **ILIFECDMX**, por periodos no mayores a un mes, con fecha máxima de corte al último día hábil de cada mes, únicamente los primeros 5 días hábiles del mes siguiente al corte, en caso de no entregarla en el plazo establecido se presentarán hasta el mes siguiente.

Ciudad de México, a **31 de julio de 2024**

Elaboró

Autorizó



Ing. Gerardo Yohoakim Matus Pérez
 Subgerente de Concursos
 y Contratos de Obra



Ing. Arq. Ivonne Sugrey Reyna Cruz
 Gerente de Construcción
 y Certificación de Obra

LPN/ILIFECDMX/909028970/SR/150/2024

Las firmas que anteceden corresponden a la **Bases de Licitación Pública Nacional No. LPN/ILIFECDMX/909028970/SR/150/2024**, referente a: **"Supervisión para los trabajos de Mantenimiento, Construcción, Rehabilitación, Reforzamiento y/o Equipamiento del plantel de educación Básica: Escuela Secundaria Técnica 98, C.C.T: 09DST0098A, ubicado en Calle San Pablo Xalpa, col. San Martín Xochinahuac en la Alcaldía Azcapotzalco de la Ciudad de México."**Fin del texto.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO



ANEXO T-1

MANIFIESTO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 37 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL LA CIUDAD DE MÉXICO Y 47 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LPN/ILIFECDMX/909028970/SR/150/2024



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE

Ciudad de México, a ___ de _____ de 2024

Ing. Arq. Ivonne Sughey Reyna Cruz
Gerente de Construcción y Certificación de Obra
en el Instituto Local de la Infraestructura Física
Educativa de la Ciudad de México

PRESENTE

En relación a la **Licitación Pública Nacional** No. _____, relativa a:
_____. Por este conducto manifestamos bajo protesta de decir
verdad, que **ninguno de los socios o accionistas** se encuentran en alguno de los supuestos que
establece el artículo 37 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México y 47 de la Ley de
Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas de La Ciudad de México

Artículo 37.- Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones o entidades convocantes se
abstendrán de recibir propuesta o celebrar contrato alguno en las materias a que se refiere esta Ley, con las
siguientes personas físicas o morales:

- I. Aquéllas en que el servidor público que intervenga de cualquier forma en la adjudicación del contrato tenga
interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllas de las que pueda resultar algún beneficio para él,
su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado por afinidad o civiles, o para terceros con los
que tenga relaciones laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las
personas referidas formen o hayan formado parte durante el último año;
- II. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien las sociedades lucrativas de
las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y específica de la Secretaría de la Contraloría
conforme la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, así como las inhabilitadas para
desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;
- III. Aquéllas que, por causas imputables a ellas mismas, se les hubiere rescindido administrativamente un
contrato por una dependencia, órgano desconcentrado, alcaldía o entidad, y a quienes se les limitará la
posibilidad de participar temporalmente como mínimo un año, considerando las causas de la rescisión
respectiva; limitación que será determinada por la Secretaría de la Contraloría. El impedimento prevalecerá a
partir de la fecha en que la Secretaría de la Contraloría notifique a la persona física o moral;

Av. Universidad No. 800, piso 4, Col. Santa Cruz Atoyac C.P.
03310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México Tel.
91833700 Ext. 3166



- IV. Aquéllas que, por causas imputables a ellas mismas, se les hubieren rescindido administrativamente dos contratos por una misma dependencia, órgano desconcentrado, alcaldía o entidad o un contrato por dos dependencias, órganos desconcentrados, alcaldías o entidades, y a quienes se les limitará la posibilidad de participar temporalmente como mínimo dos años o definitivamente, considerando las causas de las rescisiones respectivas; limitación que será determinada por la Secretaría de la Contraloría. El impedimento prevalecerá a partir de la fecha en que la Secretaría de la Contraloría notifique a la persona física o moral;
- V. Aquéllas que, por causas imputables a ellas mismas, hayan dado motivos para convenir la terminación anticipada de relación contractual, derivada de esta Ley, con cualquier dependencia, órgano desconcentrado, alcaldía o entidad. Dicho impedimento subsistirá durante un año calendario contado a partir de la fecha en que se dé la terminación anticipada;
- VI. Aquéllas contratistas que, en la ejecución de las obras incurran en atrasos, deficiencias o insuficiencias que sin configurar causas de rescisión impacten negativamente en la misma, tales como: atrasos en el programa, insuficiencias o deficiencias en la calidad de materiales o procesos, en la administración de la obra, o no aplicar los recursos necesarios para el cumplimiento del contrato. El impedimento subsistirá durante el periodo de ejecución de dicha obra.
- VII. Aquéllas que hubieren proporcionado información que resulte falsa, o que hayan actuado con dolo o mala fe en algún proceso para la adjudicación de un contrato en su celebración, durante su vigencia o bien en la presentación o desahogo de una inconformidad, siempre y cuando la Secretaría de la Contraloría haya notificado tal situación;
- VIII. Las que, en virtud de la información con que cuente la Secretaría de la Contraloría, hayan celebrado contratos en contravención a lo dispuesto por esta Ley;
- IX. Aquéllas a las que se les declare en estado de quiebra o, en su caso, sujetas a concurso de acreedores;
- X. Aquéllas que estén realizando o vayan a realizar en relación con la obra correspondiente, por sí, o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, trabajos de coordinación, dirección, supervisión, control administrativo, control de obra, gerencia de obra, análisis en laboratorios de resistencia de materiales o radiografías industriales para efectos de control de calidad;
- XI. Las que por sí, o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, elaboren dictámenes, peritajes y avalúos, cuando se requieran dirimir controversias entre tales personas y la dependencia, órgano desconcentrado, alcaldía o entidad;
- XI BIS. Las que se encuentren impedidas por resolución de la Secretaría de la Contraloría en los términos del Título Sexto de este ordenamiento, o por resolución de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno

LPN/ILIFECMX/909028970/SR/150/2024



Federal o de las autoridades competentes de los gobiernos de las entidades federativas o municipios y que hayan sido comunicadas por la propia Secretaría de la Contraloría;

XII. Las personas morales constituidas por socios de empresas que incurran en los ilícitos de cualquiera de las fracciones mencionadas en este artículo, y

XIII. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello, por disposición de Ley.

En los supuestos mencionados en las Fracciones de la III a la VI, la dependencia, órgano desconcentrado, alcaldía o entidad deberá dar aviso a la Secretaría de la Contraloría para que lo haga del conocimiento del Sector Obras de la Ciudad de México. Cuando la dependencia, órgano desconcentrado, alcaldía o entidad tenga conocimiento de aquellas personas físicas o morales que hayan incurrido en las fracciones I, II y de la IX a la XIII, deberán comunicarlo a la Secretaría de la Contraloría.

Artículo 47 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

Artículo 47. Para efectos del artículo anterior habrá Conflicto de Interés en los casos a los que se refiere la fracción VII del artículo 3 de esta Ley.

Sin otro particular por el momento me despido de usted no sin antes aprovechar la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Razón Social
RFC

El representante legal, Administrador
Único de la empresa, (etc.)

LPN/ILIFECDMX/909028970/SR/150/2024



ANEXO T-2

MANIFIESTO EN EL QUE SEÑALE DOMICILIO DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASES DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS.

SE DEBERÁ ANEXAR A ESTE MANIFIESTO, COMPROBANTE DE DOMICILIO, NO MAYOR A 2 MESES

LPN/ILIFECMX/909028970/SR/150/2024

R



EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE

Ciudad de México, a ___ de _____ de 2024

Ing. Arq. Ivonne Sughey Reyna Cruz
Gerente de Construcción y Certificación de Obra
en el Instituto Local de la Infraestructura Física
Educativa de la Ciudad de México

En relación a la Licitación Pública Nacional No. _____, relativa a: _____, Por este conducto manifestamos que el domicilio dentro de la Ciudad de México, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos es el siguiente:

Nombre o Razón social:	
Calle y número:	
Colonia:	
Localidad:	
Ciudad:	
Código postal:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	

LPN/ILIFECDMX/909028970/SR/150/2024

ATENTAMENTE

Razón Social:
RFC:

(EL REPRESENTANTE LEGAL,
ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA, ETC)

3270
9279

0056



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ANEXO T-3

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA

LPN/ILIFECDMX/909028970/SR/150/2024

R

4800

0057



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO



EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE

Ciudad de México, a ___ de _____ de 2024

Ing. Arq. Ivonne Sughey Reyna Cruz
Gerente de Construcción y Certificación de Obra
en el Instituto Local de la Infraestructura Física
Educativa de la Ciudad de México

En relación a la Licitación Pública Nacional No. _____, relativa a:

Tratándose de persona moral:

Por este conducto manifiesto bajo protesta de decir verdad que (Nombre de la empresa) fue **constituida conforme a las leyes mexicanas** y tiene su domicilio en el territorio nacional.

Tratándose de persona física:

Por este conducto manifiesto bajo protesta de decir verdad que **soy de nacionalidad mexicana** y tengo mi domicilio legal en el territorio nacional.

ATENTAMENTE

Razón Social:
RFC:

(EL REPRESENTANTE LEGAL,
ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA, ETC)

LPN/ILIFECDMX/909028970/SR/150/2024



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

0058



ANEXO T-4

COPIA SIMPLE DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DE LA PERSONA QUE FIRMA LA PROPOSICIÓN Y DEL ASISTENTE AL ACTO DE APERTURA DEL SOBRE ÚNICO

LPN/ILIFECDMX/909028970/SR/150/2024

R



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

0059



EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE

Ciudad de México, a ___ de _____ de 2024

Ing. Arq. Ivonne Suguey Reyna Cruz
Gerente de Construcción y Certificación de Obra
en el Instituto Local de la Infraestructura Física
Educativa de la Ciudad de México

CARTA PODER SIMPLE

C. XXXXX, bajo protesta de decir verdad en mi carácter de: XXXXX, de la empresa denominada XXXXX, S.A. de C.V. Según consta en el testimonio No. XXXXX, de fecha XXXXX, otorgada ante Notario Público No. XXXXX y que se encuentra registrado bajo el número XXXXX del Registro Público de Comercio.

Por este medio autorizo al C. XXXXX para que a nombre de mi representada se encargue de entregar la Propuesta Técnica y Económica, firmar y recibir documentos del Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único de la Licitación Pública Nacional No. XXXXX, relativa a: XXXXX.

OTORGA PODER

RECIBE PODER

C. XXXXX

C. XXXXX

TESTIGO

TESTIGO

C. XXXXX

C. XXXXX

ATENTAMENTE

Razón Social:
RFC:

(EL REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA, ETC)

LPN/ILIFECDMX/909028970/SR/150/2024



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

0060



ANEXO T-5

CONSTANCIA QUE OTORQUE LA CALIDAD DE
PROVEEDOR SALARIALMENTE RESPONSABLE Y
COMPROBANTES DE PAGO DEL IMSS E INFONAVIT

LPN/ILIFECDMX/909028970/SR/150/2024



ANEXO T-6

MANIFIESTO QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA

LPN/ILIFECDMX/909028970/SR/150/2024



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO



EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE

Ciudad de México, a ___ de _____ de 2024

Ing. Arq. Ivonne Sugrey Reyna Cruz
Gerente de Construcción y Certificación de Obra
en el Instituto Local de la Infraestructura Física
Educativa de la Ciudad de México

En relación a la Licitación Pública Nacional No. _____, relativa a: _____
Por medio de la presente, (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O REPRESENTANTE LEGAL), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que **cuento con facultades suficientes para comprometerme por mí** en la presente Licitación Pública Nacional.

En el caso de persona moral:

En relación..., así como que **cuento con facultades suficientes para comprometerme por mi representada** en la presente Licitación Pública Nacional, a nombre y representación de (NOMBRE DE PERSONA MORAL).

SE ANEXA COPIA SIMPLE DEL ACTA CONSTITUTIVA, MODIFICACIONES Y PODERES EN SU CASO, SEGÚN SU NATURALEZA JURÍDICA, CON DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

ATENTAMENTE

Razón Social:
RFC:

EL REPRESENTANTE LEGAL,
ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA, (ETC)

LPN/ILIFECDMX/909028970/SR/150/2024

R



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



2024
FELIPE CARRILLO
PUERTO
PRESIDENTE DEL GOBIERNO
ESTADUAL DE YUCATÁN

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:	CURP
DOMICILIO FISCAL	
CALLE Y NÚMERO	
COLONIA:	ALCALDIA O MUNICIPIO
ENTIDAD FEDERATIVA	CÓDIGO POSTAL
TELEFONOS:	
CORREO ELECTRÓNICO	PÁGINA WEB
FECHA Y DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO:	
No. DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:	
NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA:	
RELACIÓN DE ACCIONISTAS.-	
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL:	NOMBRE
REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA:	
NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL:	
DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:	
ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:	
NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ:	FECHA:

NOTA: SE DEBERÁ LLENAR E INTEGRAR EL PRESENTE FORMATO AL ANEXO T-6

Av. Universidad No. 800, piso 1, Col. Santa Cruz Atoyac C.P.
03310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México Tel.
91833700 Ext. 3166

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

GOBIERNO CON
ACENTO SOCIAL

Página 14 de 102

0063

R

2024

0061



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO



ANEXO T-7

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EMITIDA POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (SHCP), ALTA ATE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO(SHCP); DETERMINACIÓN DE FACTOR DEL SEGURO DE RIESGO DE TRABAJO, ALTA ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) Y TARJETA DE IDENTIFICACIÓN PATRONAL.

LPN/ILIFECMX/909028970/SR/150/2024



ANEXO T-8

ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE SU INTERÉS DE PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

LPN/ILIFECMX/909028970/SR/150/2024



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

006F



EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE

Ciudad de México, a ___ de _____ de 2024

Ing. Arq. Ivonne Sugey Reyna Cruz
Gerente de Construcción y Certificación de Obra
en el Instituto Local de la Infraestructura Física
Educativa de la Ciudad de México
Presente:

Me permito manifestar mi interés en participar en el procedimiento de contratación por
Licitación Pública Nacional No. _____, relativa a:
_____. Por lo que a continuación me permito manifestar
información respecto de mi representada y del que suscribe la presente.

ATENTAMENTE

Razón Social:
RFC:

(EL REPRESENTANTE LEGAL,
ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA, ETC)

LPN/ILIFECDMX/909028970/SR/150/2024

1809



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

0067



2024

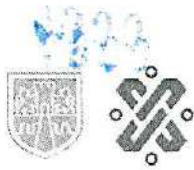
Felipe Carrillo PUERTO

BENEFICIOS DEL PROLETARIADO. REVOLUCIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA DEL MUNDO.

ANEXO T-9

MANIFESTACIÓN POR ESCRITO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE TODA LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN ESTA PROPOSICIÓN CORRESPONDE A HECHOS REALES Y PRECIOS VIGENTES

LPN/ILIFECDMX/909028970/SR/150/2024



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

0068



EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE

Ciudad de México, a ___ de _____ de 2024

Ing. Arq. Ivonne Sughey Reyna Cruz
Gerente de Construcción y Certificación de Obra
en el Instituto Local de la Infraestructura Física
Educativa de la Ciudad de México
Presente:

En relación a la Licitación Pública Nacional No. _____, relativa a: _____, Por este conducto, sobre el particular y como representante legal de la empresa XXXXX, S.A. de C.V., manifiesto bajo protesta de decir verdad, que toda la información presentada en esta proposición corresponde a hechos reales y precios vigentes.

ATENTAMENTE

Razón Social:
RPC:

(EL REPRESENTANTE LEGAL,
ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA, ETC)

LPN/ILIFECDMX/909028970/SR/150/2024

1929



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

0069

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO



ANEXO T-10

MODELO DE CONTRATO DE SERVICIOS
RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA A PRECIOS
UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO

LPN/ILIFECDMX/909028970/SR/150/2024



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, NÚMERO LPN/ILIFECDMX/SR/XXX/2024, SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO POR UNIDAD DE ACTIVIDAD REALIZADA, PARA LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN “SERVICIOS DE (OBJETO DEL CONTRATO)”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO “EL ILIFECDMX”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, (NOMBRE), ASISTIDO POR EL (GRADO ACADÉMICO Y NOMBRE) EN SU CARÁCTER DE GERENTE DE CONSTRUCCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE OBRA, POR EL (GRADO ACADÉMICO Y NOMBRE), EN SU CARÁCTER DE GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; Y LA (GRADO ACADÉMICO Y NOMBRE) EN SU CARÁCTER DE GERENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS Y NORMATIVOS; Y POR OTRA LA PERSONA MORAL (RAZÓN SOCIAL), POR CONDUCTO DE SU APODERADO, REPRESENTANTE Y/O ADMINISTRADOR ÚNICO (NOMBRE), EN LO SUCESIVO “LA CONTRATISTA; QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA “EL ILIFECDMX”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

I.1. SER UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO Y AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 8 LETRA B, NUMERAL 7 y 33, NUMERAL 1 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 11, FRACCIÓN II, 14, 44, FRACCIÓN I, 45, 52, 54, 70 Y 72 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 1, 2 FRACCIÓN I, 7, 8, 15, 16, 19, FRACCIÓN XII, DE LA LEY DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, 10, 19, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, 13 Y 14 FRACCIÓN III DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 25 DE JULIO DE 2019.

I.2. QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERSONALIDAD QUE ACREDITA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA PRIMERO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, EXPEDIDO POR LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CUYAS FACULTADES ESTÁN CONTEMPLADAS EN LOS ARTÍCULOS 31, FRACCIONES II Y III, DE LA LEY DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL DISTRITO FEDERAL Y 14, FRACCIÓN III, DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 25 DE JULIO DEL AÑO 2019 Y SU NOTA ACLARATORIA PUBLICADA EL DÍA 09 DE AGOSTO DE 2019.

I.3. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134, PÁRRAFO TERCERO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 41 Y 47 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA, EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LPN/ILIFECDMX/XXXXX/SR/XXXX/2024 PARA LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN “SERVICIOS DE (OBJETO DEL CONTRATO)”.

I.4. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 23, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, PROVENIENTE DEL (DESCRIBIR BREVEMENTE EL ORIGEN DEL RECURSO); Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON LA AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO XXXXXX, DE FECHA XXX DE XXXX DE 2024.

**II. DECLARA “LA CONTRATISTA”:**

II.1. QUE ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, AUTORIZADA PARA EJERCER EL COMERCIO Y QUE TIENE COMO OBJETO PRINCIPAL: (OBJETO DE LA EMPRESA) ...” COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO XXXXX DE FECHA (DÍA) DE (MES) DE (AÑO), PASADA ANTE LA FE PÚBLICA DEL LICENCIADO (NOMBRE), NOTARIO PÚBLICO NÚMERO XXXXX DEL DISTRITO FEDERAL AHORA CIUDAD DE MÉXICO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO xxxxxx DE FECHA (DÍA) DE ... (MES) DE (AÑO).

II.2. QUE SU **APODERADO, REPRESENTANTE Y/O ADMINISTRADOR ÚNICO** CUENTA CON FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO XXXXXX DE FECHA (DÍA) DE (MES) DE (AÑO), PASADA ANTE LA FE PÚBLICA DEL LICENCIADO (NOMBRE), NOTARIO PÚBLICO NÚMERO XXXXXXX DEL DISTRITO FEDERAL AHORA CIUDAD DE MÉXICO, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LAS MISMAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

II.3. QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE ASIGNÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO XXXXXXXX.

II.4. QUE CONOCE EL CONTENIDO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LAS NORMAS MEXICANAS: NMX-R-003-SCFI-2011 (ESCUELAS-SELECCIÓN DEL TERRENO PARA CONSTRUCCIÓN-REQUISITOS); NMX-R-118-SCFI-2020 (ESCUELAS-CALIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA-REQUISITOS); NMX-R-024-SCFI-2015 (ESCUELAS-SUPERVISIÓN DE OBRA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA-REQUISITOS) Y EN GENERAL LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RELACIONADA CON OBRA PÚBLICA, ASÍ COMO EL CONTENIDO DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO **LPN/ILIFECDMX/XXXXXX/SR/XXXXX/2024** Y SUS ANEXOS, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO Y VINCULA A “**LAS PARTES**” EN SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES.

II.5. BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA, QUE SUS INTEGRANTES Y SU PERSONAL A LA FECHA NO DESEMPEÑAN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO Y TAMPOCO SE ENCUENTRAN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 37, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

II.6. QUE NO TIENE ADEUDOS FISCALES A SU CARGO Y HA PRESENTADO EN TIEMPO Y FORMA LAS DECLARACIONES ANUALES Y PROVISIONALES DE IMPUESTOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 32-D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

II.7. BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA, QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS.

II.8 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA, RESPONSABILIZARSE DE LA CONSERVACIÓN POR EL LAPSO DE CINCO AÑOS, DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN GENERADA POR LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 65, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

III. DECLARAN “LAS PARTES” CONJUNTAMENTE POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES QUE:

III.1. EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LAS NORMAS MEXICANAS: NMX-R-003-SCFI-2011 (ESCUELAS-SELECCIÓN DEL TERRENO PARA CONSTRUCCIÓN-REQUISITOS); NMX-R-118-SCFI-2020 (ESCUELAS-CALIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA-REQUISITOS); NMX-R-024-SCFI-2015 (ESCUELAS-SUPERVISIÓN DE OBRA DE LA INFRAESTRUCTURA

IMPORTE TOTAL: \$XXXXXXX (IMPORTE CON Y LETRA), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LOS TRABAJOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁN CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO DEBIENDO DE EMPLEAR EL PERSONAL Y LOS EQUIPOS CONSIDERADOS EN SU PROPUESTA.

PARA LOS EFECTOS SEÑALADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, **“LA CONTRATISTA”** SE OBLIGA A OBSERVAR PUNTUAL Y Estrictamente, LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO, LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO, MEDIO AMBIENTE Y CONSTRUCCIÓN VIGENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO **LPN/ILIFECDMX/XXXXXXX/SR/XXX/2024** Y SUS ANEXOS Y CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO, DEBIENDO DE EMPLEAR EL PERSONAL Y LOS EQUIPOS CONSIDERADOS EN SU PROPUESTA Y ACORDES CON EL AVANCE EN ESTUDIOS, PROYECTOS, DEFINICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD E HIGIENE; DE ACUERDO CON EL LIBRO 2, PARTE 04, SECCIÓN 01, CAPÍTULO 001; DE LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” ESTABLECEN QUE **“EL ILIFECDMX”** PAGARÁ A **“LA CONTRATISTA”** POR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, LA CANTIDAD DE **\$XXXX (CANTIDAD CON LETRA)** MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR LA CANTIDAD DE: **\$XXXXX (CANTIDAD CON LETRA.);** RESULTANDO UN TOTAL POR LA CANTIDAD DE: **\$XXXXX (CANTIDAD CON LETRA).**

TERCERA.- ANTICIPO

NO APLICA.

CUARTA.- VIGENCIA

“LAS PARTES”, CONVIENEN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL DÍA **XX DE (MES) DEL AÑO 2024 AL DÍA XXX DE (MES) DE 2024, ESTO ES (NUMERO) (CANTIDAD CON LETRA) DÍAS NATURALES** DE ACUERDO AL ANEXO TÉCNICO.

QUINTA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 35, FRACCIÓN III, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, **“LA CONTRATISTA”** DEBERÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CON UNA PÓLIZA DE FIANZA QUE CONTENDRÁ COMO MÍNIMO LO SIGUIENTE:

1.- QUE SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 35, FRACCIÓN III, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA ATENDER TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y PARA EFECTOS DE GARANTIZAR SU CUMPLIMIENTO.

2.- QUE LA FIANZA GARANTIZA TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y EN CONSECUENCIA LA EJECUCIÓN Y TERMINACIÓN TOTAL DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO, AÚN CUANDO, PARTE DE ELLA SE SUBCONTRATE, DE CONFORMIDAD CON LA AUTORIZACIÓN DE **“EL ILIFECDMX”** Y SEA SUBSTITUIDA POR PARTE DEL FIADO, POR LA FIANZA PARA GARANTIZAR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERA INCURRIDO.



3.- QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO, DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE Y LA MISMA QUEDE FIRME.

4.- QUE PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE, CONTAR CON EL ACTA ADMINISTRATIVA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, O BIEN, CON EL ACTA FINIQUITO, LA LIQUIDACIÓN DE SALDOS A CARGO DE "LA CONTRATISTA" O LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL ILIFECDMX", DEL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO.

5.- EL SOMETIMIENTO EXPRESO A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA FIANZA, AÚN PARA EL COBRO DE INDEMNIZACIONES POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA, RENUNCIANDO AL BENEFICIO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 179, DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS VIGENTE.

6.- QUE LA FIANZA CONTINUARÁ EN VIGOR, EN CASO DE DETECTAR DEFECTOS O RESPONSABILIDADES EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO Y SÓLO PODRÁ SER CANCELADA LA PÓLIZA HASTA SER CORREGIDOS LOS DEFECTOS O CUMPLIDAS LAS RESPONSABILIDADES A SATISFACCIÓN DE "EL ILIFECDMX".

7.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS CON LA PÓLIZA DE FIANZA, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRA QUE LES PUDIERE CORRESPONDER EN LO PRESENTE O FUTURO.

PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE, LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL ILIFECDMX" Y PROCEDERÁ SÓLO CUANDO "LA CONTRATISTA" LO SOLICITE POR ESCRITO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 293, DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y HAYA CUMPLIDO CON TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DENTRO DEL PLAZO DE 10 DÍAS, ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 35, FRACCIÓN III, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DARÁ LUGAR A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO.

SEXTA. - CONDICIONES DE PAGO.

LAS PARTES ACUERDAN, QUE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁN PAGADOS MEDIANTE LA FORMULACION DE ESTIMACIONES MENSUALES, CON FECHA DE CORTE DEL ÚLTIMO DÍA NATURAL DEL MES CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 52, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACOMPAÑANDO LA DOCUMENTACIÓN SIGUIENTE:

I. NÚMEROS GENERADORES;

II. NOTAS DE BITÁCORA;

III. CROQUIS;

IV. CONTROLES DE CALIDAD, PRUEBAS Y FOTOGRAFÍAS;

V. ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS IMPORTES CORRESPONDIENTES A CADA ESTIMACIÓN;

VI. AVANCES DE LOS SERVICIOS;

VII. INFORME DEL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO.

PARA QUE EL PAGO PROCEDA, LA DOCUMENTACIÓN SERÁ REVISADA Y APROBADA POR “EL ILIFECDMX”, DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS HÁBILES DEL MES, POR LO QUE DEBERÁ PRESENTARSE EN LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE “EL ILIFECDMX”, UBICADA EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 800, PISO 4, COLONIA SANTA CRUZ ATOYAC, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03310, CIUDAD DE MÉXICO, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LAS FECHA DE CORTE, EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS. PARA DETERMINAR Y APROBAR, EN SU CASO, LA PROCEDENCIA DEL PAGO, PREVIA VERIFICACIÓN DE LA EXISTENCIA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, ASÍ COMO, DE LA PRESENTACIÓN COMPLETA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DEL PAGO.

“EL ILIFECDMX” TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR EN TODO MOMENTO, SI LOS SERVICIOS SE ESTÁN REALIZANDO DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE SERVICIOS COVENIDOS, DE ENCONTRARSE QUE LOS SERVICIOS REALIZADOS RESULTAN SER MENORES EN TÉRMINOS ABSOLUTOS DE LO QUE DEBIÓ REALIZARSE, “EL ILIFECDMX” PROCEDERÁ A RETENER EL DOS AL MILLAR DE LA DIFERENCIA DE DICHS IMPORTES EN LAS ESTIMACIONES DEL PERIODO DE EVALUACIÓN.

“EL ILIFECDMX” MENSUALMENTE VERIFICARÁ LAS ESTIMACIONES Y EN SU CASO, AGREGARÁ LOS IMPORTES CORRESPONDIENTES A LOS ATRASOS, RESPECTO A LA EVALUACIÓN DEL MES INMEDIATO ANTERIOR, ESTE PROCEDIMIENTO SE APLICARÁ HASTA EL TÉRMINO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN SEÑALADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

LOS IMPORTES RETENIDOS SERÁN ENTREGADOS A “LA CONTRATISTA” EN EL MOMENTO EN QUE RECUPERE EL ATRASO O UNA PROPORCIÓN DEL MISMO.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 184, FRACCIÓN II, INCISO a), DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, “LA CONTRATISTA” PAGARÁ EL EQUIVALENTE AL 2 % (DOS POR CIENTO) SOBRE EL TOTAL DE CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES QUE PRESENTE ANTES DE IMPUESTOS Y/O DEDUCTIVAS Y EN SU CASO, SOBRE LA LIQUIDACIÓN AL MOMENTO DE SU PAGO, POR CONCEPTO DE DERECHOS, POR LOS SERVICIOS DE INSPECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA, DEL PRESENTE CONTRATO, POR ESTAR REGULADO POR LA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y FINANCIADO CON RECURSOS LOCALES.

LAS PARTES ACUERDAN QUE LAS DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS SURGIDAS EN LA REVISIÓN DE UNA ESTIMACIÓN Y NO RESUELTAS, SE INCORPORARÁN UNA VEZ CONCILIADAS EN EL PERÍODO DE LA ESTIMACIÓN SIGUIENTE O SIGUIENTES, HACIENDO REFERENCIA AL PERÍODO DE SU EJECUCIÓN, ENTRE TANTO, QUEDARÁ PENDIENTE EL PAGO DE LOS VALORES EN PROCESO DE CONCILIACIÓN.

LAS PARTES ACUERDAN QUE, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS DE ESTIMACIONES, “LA CONTRATISTA” PODRÁ SOLICITAR A “EL ILIFECDMX”, EL PAGO DE GASTOS FINANCIEROS CONFORME A UNA TASA IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA EN EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, DICHS GASTOS SERÁN GENERADOS, UNA VEZ QUE “ LAS PARTES “ HAYAN DETERMINADO LOS GASTOS FINANCIEROS POR LA OMISIÓN DE PAGOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE SU DETERMINACIÓN Y HASTA SU LIQUIDACIÓN.



“LA CONTRATISTA” PRESENTARÁ ANTE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE “EL ILIFECDMX”, LAS FACTURAS PARA SU PAGO, DEBIDAMENTE ELABORADAS Y DESGLOSADAS, A NOMBRE DEL INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 800 PISO 4, COLONIA SANTA CRUZ ATOYAC, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03310, CIUDAD DE MÉXICO, CON R.F.C. ILI0911031Y9.

LAS PARTES ACUERDAN, QUE SI **“LA CONTRATISTA”** OMITE LA PRESENTACIÓN DE ESTIMACIONES EN LOS PLAZOS SEÑALADOS, PAGARÁ A **“EL ILIFECDMX”** POR CADA ESTIMACIÓN NO PRESENTADA, UN PORCENTAJE EQUIVALENTE AL 2% (DOS POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE DEL CONTRATO, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

SÉPTIMA. - PAGOS EN EXCESO.

“LAS PARTES” CONVIENEN, QUE DE REALIZARSE PAGOS EN EXCESO, **“LA CONTRATISTA”** DEBERÁ REINTEGRAR A **“EL ILIFECDMX”**, LAS CANTIDADES RECIBIDAS EN EXCESO, JUNTO CON LOS INTERESES ESTABLECIDOS EN LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE QUE SEA REQUERIDA Y HASTA SU TOTAL LIQUIDACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 55, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 58 DE SU REGLAMENTO.

OCTAVA. - PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS.

“LAS PARTES” ACUERDAN, QUE SE PROCEDERÁ A LA REVISIÓN Y AJUSTE DE LOS COSTOS DEL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONÓMICO NO PREVISTAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, QUE IMPLIQUEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DIRECTOS DE LOS SERVICIOS AÚN NO REALIZADOS CONFORME AL PROGRAMA PACTADO, DICHS COSTOS DEBERÁN CONSTAR POR ESCRITO Y SUJETARSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

I. LOS AJUSTES SE CALCULARÁN PARA EL INCREMENTO O DECREMENTO DEL COSTO DE LOS INSUMOS, A PARTIR DE LA FECHA DE APERTURA DE LA PROPUESTA TÉCNICA CORRESPONDIENTE, CONFORME A LO SEÑALADO EN LAS PUBLICACIONES DE LOS ÍNDICES DE RELATIVOS, RESPECTO DE LOS SERVICIOS FALTANTES DE REALIZAR, CONFORME EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO EN EL CONTRATO O, EN CASO DE EXISTIR ATRASO NO IMPUTABLE AL CONTRATISTA, CON RESPECTO AL PROGRAMA VIGENTE;

CUANDO EL ATRASO SEA POR CAUSA IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SE PROCEDERÁ CON EL AJUSTE DE COSTOS, EXCLUSIVAMENTE PARA LOS SERVICIOS QUE DEBIERAN ESTAR PENDIENTE DE REALIZAR CONFORME EL PROGRAMA ORIGINALMENTE PACTADO;

II. LOS INCREMENTOS O DECREMENTOS DE LOS COSTOS DE LOS INSUMOS, SERÁN CALCULADOS SEGÚN LAS VARIACIONES AUTORIZADAS EN LOS ÍNDICES QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, O EN SU DEFECTO, CON BASE EN LOS PUBLICADOS POR EL BANCO DE MÉXICO, CONSIDERANDO LAS RESTRICCIONES ESTABLECIDAS EN LOS PACTOS ECONÓMICOS QUE EL GOBIERNO FEDERAL FORMALICE CON LOS SECTORES SOCIALES; CUANDO NO SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS PUBLICADOS, LA DEPENDENCIA, ÓRGANO DESCONCENTRADO, ALCALDÍA O ENTIDAD, PROCEDERÁ A CALCULARLOS CON BASE EN LOS PRECIOS QUE INVESTIGUE, UTILIZANDO LOS LINEAMIENTOS Y METODOLOGÍA QUE EXPIDA LA SECRETARÍA;

III. LOS PRECIOS DE LOS CONCEPTOS PERMANECERÁN FIJOS HASTA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS. EL AJUSTE SE APLICARÁ A LOS COSTOS DIRECTOS, CONSERVANDO CONSTANTES LOS PORCENTAJES DE INDIRECTOS Y UTILIDAD ORIGINALES DURANTE EL EJERCICIO DEL CONTRATO; EL COSTO POR FINANCIAMIENTO ESTARÁ SUJETO A LAS VARIACIONES DE LA TASA DE INTERÉS PROPUESTA, Y

IV. LOS DEMÁS LINEAMIENTOS QUE PARA TAL EFECTO EMITA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



EL AJUSTE DE COSTOS QUE CORRESPONDA A LOS TRABAJOS EJECUTADOS CONFORME A LAS ESTIMACIONES CORRESPONDIENTES, SERÁN CUBIERTAS POR **"EL ILIFECMX"**, A SOLICITUD DE **"LA CONTRATISTA"**, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE **"EL ILIFECMX"** RESUELVA POR ESCRITO, LA PROCEDENCIA DEL AUMENTO O REDUCCIÓN RESPECTIVO Y PARA EL CASO DE AJUSTES POR DECREMENTO, EL DESCUENTO SE HARÁ DIRECTAMENTE EN LA ESTIMACIÓN INMEDIATA SIGUIENTE.

LOS AJUSTES DE COSTOS PODRÁN PRESENTARSE, UNA VEZ QUE SE CUENTE CON TODOS LOS PRECIOS UNITARIOS O AL MOMENTO DE LIQUIDAR LOS CONTRATOS.

NOVENA. - IMPUESTOS.

"EL ILIFECMX" PAGARÁ ÚNICAMENTE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES, POR LO QUE LOS DEMÁS IMPUESTOS, DERECHOS Ó GASTOS GENERADOS SERÁN A CARGO DE **"LA CONTRATISTA"**.

PARA LOS CASOS EN QUE **"LA CONTRATISTA"** SEA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES, **"EL ILIFECMX"** RETENDRA EL MONTO QUE RESULTE DE APLICAR LA TASA DEL 10% SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS QUE DE EL EFECTUEN, DE CONFORMIDAD CON LO DIPUESTO POR EL ARTÍCULO 106 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

DÉCIMA. - MODIFICACIONES.

"LA PARTES" PRODRÁN MODIFICAR EL PRESENTE CONTRATO, SIN REBASAR EL VEINTICINCO POR CIENTO DEL MONTO O PLAZO PACTADOS O IMPLIQUE VARIACIONES SUSTANCIALES AL PROYECTO ORIGINAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 56, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA TAL EFECTO **"LA CONTRATISTA"** DEBERÁ ACTUALIZAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

TODA MODIFICACIÓN REALIZADA AL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBERÁ SER EXPRESA Y SE HÁRA CONSTAR POR ESCRITO MEDIANTE EL CONVENIO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE, DEBIENDO SUSCRIBIRSE POR LAS PERSONAS CON FACULTADES Y ATRIBUCIONES NECESARIAS PARA HACERLO.

DÉCIMA PRIMERA. - CONDICIONES, LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA.

LAS PARTES ACUERDAN, QUE UNA VEZ CONCLUIDOS LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, **"LA CONTRATISTA"** COMUNICARÁ LA TERMINACIÓN A **"EL ILIFECMX"**, A TRAVÉS DE LA BITÁCORA CORRESPONDIENTE O POR ESCRITO, ANEXANDO LOS DOCUMENTOS QUE LO SOPORTEN E INCLUIRÁ UNA RELACIÓN DE ESTIMACIONES APROBADAS, PRECISANDO LOS MONTOS EJERCIDOS Y LOS SALDOS A FAVOR O EN CONTRA, APEGÁNDOSE A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 57, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y AL ARTÍCULO 74 DE SU REGLAMENTO, A FIN DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN, PARA LO CUAL **"EL ILIFECMX"**, DENTRO DE UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE CONCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS, VERIFICARÁ LA DEBIDA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS CONFORME A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, COMUNICANDO A LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DICHA CIRCUNSTANCIA Y SEÑALANDO DÍA Y HORA DENTRO DEL PLAZO DE 25 (VEINTICINCO) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA VERIFICACIÓN, PARA LA RECEPCION DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO Y PROCEDER CON POSTERIORIDAD A LA LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO DEL MISMO.

"LA CONTRATISTA" INTEGRARÁ EL EXPEDIENTE ÚNICO DEL PRESENTE CONTRATO, DENTRO DEL PLAZO DE 100 (CIEN) DÍAS HÁBILES, POSTERIORES AL TÉRMINO DE LOS SERVICIOS, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA SECCIÓN 27.1, DE LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA DE LA



CIUDAD DE MÉXICO, ASIMISMO, ENTREGARÁ UN INFORME POR ESCRITO DEL GRADO O PORCENTAJE DE AVANCE DE LA INTEGRACIÓN Y LA FIANZA DE VICIOS OCULTOS MENCIONADA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

LA LIQUIDACIÓN DE LOS SERVICIOS, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUARÁ EN UN PERÍODO QUE NO EXCEDERÁ DE CINCUENTA (50) DÍAS HÁBILES, POSTERIORES A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, PARA LO CUAL, **"EL ILIFECDMX"** LO NOTIFICARÁ CON DEBIDA ANTICIPACIÓN A **"LA CONTRATISTA"**, PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES.

DE NO LLEGAR A UN ACUERDO CON LA LIQUIDACIÓN DE LOS SERVICIOS, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL ILIFECDMX"** PROCEDERÁ A REALIZARLA DE MANERA UNILATERAL, SÍ EN LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, RESULTAN SALDOS A FAVOR DE **"LA CONTRATISTA"**, SE PONDRÁN A SU DISPOSICIÓN MEDIANTE OFRECIMIENTO O CONSIGNACIÓN RESPECTIVA Y DE RESULTAR SALDOS A FAVOR DE **"EL ILIFECDMX"**, SE PROCEDERÁ A REQUERIRLE A **"LA CONTRATISTA"** EL REINTEGRO CORRESPONDIENTE.

EL FINIQUITO DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZARÁ A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS VEINTE (20) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE LA LIQUIDACIÓN, DE NO PRESENTARSE **"LA CONTRATISTA"** A REALIZAR EL FINIQUITO DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL ILIFECDMX"** LE REQUERIRÁ POR ESCRITO PARA QUE SE PRESENTE A FINIQUITARLOS DENTRO DEL TÉRMINO DE VEINTE (20) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO; TRANSCURRIDO DICHO PLAZO, **"EL ILIFECDMX"** FINIQUITARÁ EL PRESENTE CONTRATO DE MANERA UNILATERAL.

"EL ILIFECDMX" COMUNICARÁ A **"LA CONTRATISTA"**, DENTRO DEL PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, EL RESULTADO DEL FINIQUITO DEL PRESENTE CONTRATO, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES REALICE LAS MANIFESTACIONES QUE A SU DERECHO CORRESPONDAN, TRANSCURRIDO EL PLAZO SEÑALADO Y NO RECIBIDA GESTIÓN ALGUNA SE TENDRÁ POR ACEPTADO EN SUS TÉRMINOS.

SÍ EN EL FINIQUITO DEL PRESENTE CONTRATO RESULTAN SALDOS A FAVOR DE **"LA CONTRATISTA"**, SE PONDRÁN A SU DISPOSICIÓN MEDIANTE OFRECIMIENTO O CONSIGNACIÓN RESPECTIVA Y DE RESULTAR SALDOS A FAVOR DE **"EL ILIFECDMX"**, SE PROCEDERÁ A REQUERIRLE A **"LA CONTRATISTA"** EL REINTEGRO CORRESPONDIENTE.

PARA HACER CONSTAR LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS PRESENTADAS DURANTE EL FINIQUITO DEL PRESENTE CONTRATO, SE LEVANTARÁ EL ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, SEÑALA QUE TAMBIÉN SE DARÁN POR EXTINGUIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ASUMIDOS POR **"LAS PARTES"** EN EL CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTÍA DE LOS TRABAJOS.

CONCLUIDOS LOS TRABAJOS Y NO OBSTANTE SU RECEPCIÓN FORMAL, **"LA CONTRATISTA"** QUEDA OBLIGADA A RESPONDER POR DEFECTOS RESULTANTES EN LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR VICIOS OCULTOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA GARANTIZAR LOS SERVICIOS, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR UN PLAZO DE 12 (DOCE) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA RECEPCIÓN FORMAL Y ANTES DE RECIBIRLOS MATERIALMENTE, **"LA CONTRATISTA"** CONSTITUIRÁ GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS A FAVOR DE **"EL ILIFECDMX"**, POR EL EQUIVALENTE AL 10 % (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DEL PRESENTE CONTRATO, INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LA PÓLIZA DE GARANTÍA DEBERÁ REFERIR SU RELACIÓN CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL OBJETO DE LA MISMA, EL IMPORTE QUE AMPARA Y QUE SE EXPIDE CON LAS CONSIDERACIONES SIGUIENTES:

- QUE SE OTORGA EN LOS TÉRMINOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO, POR LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA Y LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA EFECTIVIDAD DE FIANZAS OTORGADAS PARA CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA.
- QUE PARA CANCELAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE CONTAR CON EL ACTA ADMINISTRATIVA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES O BIEN, CON EL ACTA FINIQUITO, LA LIQUIDACIÓN DE SALDOS A CARGO DE "LA CONTRATISTA" O LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL ILIFECDMX", DEL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO.
- EL SOMETIMIENTO EXPRESO A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN, PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA FIANZA, AÚN PARA EL COBRO DE INDEMNIZACIONES POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA, RENUNCIANDO AL BENEFICIO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS VIGENTE.
- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS CON LA PÓLIZA DE FIANZA, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO QUE LES PUDIERE CORRESPONDER EN LO PRESENTE O FUTURO.

PARA CANCELAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE, LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL ILIFECDMX" Y PROCEDERÁ SÓLO CUANDO "LA CONTRATISTA" LO SOLICITE POR ESCRITO Y HAYA CUMPLIDO CON TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA.- RECLAMACIONES.

"LAS PARTES" ACUERDAN, QUE INDEPENDIEMENTE DE LA GARANTÍA DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO; Y EN EL SUPUESTO DE SER DETECTADOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, DENTRO DEL PERIODO DE GARANTÍA O DE RESPONSABILIDADES INCURRIDAS POR "LA CONTRATISTA" DURANTE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, ÉSTA SE OBLIGA A LLEVAR A CABO LAS REPARACIONES NECESARIAS A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL ILIFECDMX", EN UN PLAZO NO MAYOR DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SEA REPORTADA LA EVENTUALIDAD POR ESCRITO Y EN SU CASO SUBSANAR LAS RESPONSABILIDADES INCURRIDAS.

EN CASO DE SER RECLAMADOS LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, SE APLICARÁN LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES Y NO CESARÁN SUS EFECTOS, HASTA SER RECIBIDOS LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL ILIFECDMX".

"LA CONTRATISTA" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS O PERJUICIOS QUE PUDIERA OCASIONAR A LA CIUDAD DE MÉXICO, HASTA POR UN MONTO IGUAL AL DEL PRESENTE CONTRATO, INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES O DE LA EFECTIVIDAD DE GARANTÍAS.

DÉCIMA CUARTA.- PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

"LA CONTRATISTA" SERÁ LA ÚNICA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y DEBERÁ SUJETARSE A LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA, CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD, USO DE VÍA PÚBLICA, MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y DEL MEDIO AMBIENTE QUE RIJAN EN EL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, EN CONSECUENCIA, "LA CONTRATISTA" RESPONDERÁ POR DAÑOS O



PERJUICIOS QUE PUDIERA OCASIONAR POR INCUMPLIMIENTO O INOBSERVANCIA DE LAS DISPOSICIONES ANTES MENCIONADAS.

DÉCIMA QUINTA. - CONFIDENCIALIDAD.

“**LA PARTES**” ACUERDAN, LA PROHIBICIÓN DE DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN GENERADA CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, EN FORMA DE PUBLICIDAD O ARTÍCULO TÉCNICO, SALVO QUE “**EL ILIFECDMX**” OTORQUE AUTORIZACIÓN PREVIA, EXPRESA Y POR ESCRITO.

DÉCIMA SEXTA. - PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL.

“**LAS PARTES**” RECONOCEN, QUE POR LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO NO ADQUIEREN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL ALGUNO, ENTENDIENDO POR ESTO DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA LAS PATENTES, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, DERECHOS DE AUTOR, ETC. ASÍ COMO LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES DE USO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL Y RECONOCEN QUE TODOS LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL EMPLEADOS EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, SON PROPIEDAD EXCLUSIVA DE LOS LICENCIANTES.

DÉCIMA SÉPTIMA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

“**EL ILIFECDMX**” PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL O CUANDO EXISTAN CAUSAS JUSTIFICADAS QUE IMPIDAN LA CONTINUACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO Y SE DEMUESTRE QUE SU CONTINUACIÓN OCASIONARÍAN DAÑOS O PERJUICIOS GRAVES A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SEA DETERMINADA LA NULIDAD DE LOS ACTOS ORIGINADOS CON LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO O AUTORIDAD COMPETENTE O SEA IMPOSIBLE DETERMINAR LA TEMPORALIDAD DE SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

EN ESTOS SUPUESTOS, “**EL ILIFECDMX**” REEMBOLSARÁ A “**LA CONTRATISTA**” LOS GASTOS NO RECUPERABLES GENERADOS, SIEMPRE Y CUANDO SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA OCTAVA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 27, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 71, DE SU REGLAMENTO, “**EL ILIFECDMX**” PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO Y POR CAUSAS JUSTIFICADAS, SUSPENDER LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, TODOS O EN PARTE, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA Y PODRÁN SER REANUDADOS UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN.

DÉCIMA NOVENA. - CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 27 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 71, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO, EN CASO DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A “**LA CONTRATISTA**”, “**EL ILIFECDMX**” PODRÁ OPTAR ENTRE APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES O EL SOBRECOSTO QUE RESULTE DE LA RESCISIÓN, DEBIENDO FUNDAR Y MOTIVAR LA APLICACIÓN DE UNO U OTRO CONCEPTO Y PROCEDERÁ A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS, ABSTENIÉNDOSE DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE TRABAJOS EJECUTADOS AÚN NO LIQUIDADOS HASTA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN.

“EL ILIFECDMX” PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, CUANDO “LA CONTRATISTA”:

- A) OMITA SIN CAUSA JUSTIFICADA INICIAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA ESTIPULADA.**
- B) INTERRUMPA INJUSTIFICADAMENTE, LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO O SE NIEGUE A REPARAR O RESPONDER POR LOS DEFECTOS DETECTADOS POR “EL ILIFECDMX”.**
- C) OMITA EJECUTAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO U OMITA INJUSTIFICADAMENTE, LAS ÓRDENES DADAS POR “EL ILIFECDMX”.**
- D) PRESENTE UN ATRASO DE HASTA 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, POR INCUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, FALTA DE MATERIALES, EMPLEADOS O EQUIPO NECESARIO, QUE IMPIDA LA TERMINACIÓN SATISFACTORIA DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN EL PLAZO ESTIPULADO.**
- E) SEA SUJETA O DECLARADA EN CONCURSO MERCANTIL O ALGUNA OTRA FIGURA ANÁLOGA, EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.**
- F) SUBCONTRATE PARTE O PARTES DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE “EL ILIFECDMX”.**
- G) CEDA LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRA PÚBLICA, SIN AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE “EL ILIFECDMX”.**
- H) SE NIEGUE A OTORGAR A “EL ILIFECDMX”, LAS FACILIDADES O DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.**
- I) INCUMPLA CON SUS OBLIGACIONES FISCALES Y,**
- J) EN GENERAL, POR INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO O DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA.**

VIGÉSIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

“EL ILIFECDMX” NOTIFICARÁ A “LA CONTRATISTA”, LA CAUSAL DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE 10 (DÍEZ) DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APOORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, UNA VEZ TRANSCURRIDO DICHO PLAZO, “EL ILIFECDMX” DICTARÁ LA RESOLUCIÓN QUE EN DERECHO CORRESPONDA.

EN CASO DE DECRETARSE LA RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, POR CAUSAS IMPUTABLES A **“LA CONTRATISTA”**, **“EL ILIFECDMX”** DE MANERA PRECAUTORIA, SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE TRABAJOS EJECUTADOS AÚN NO LIQUIDADOS, HASTA QUE SE OTORQUE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, LO QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA COMUNICACIÓN DE DICHA DETERMINACIÓN, A FIN DE HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS.

“EL ILIFECDMX” PODRÁ APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES QUE RESULTEN DE LA RESCISIÓN, DEBIENDO FUNDAR Y MOTIVAR LAS CAUSAS DE SU APLICACIÓN.

UNA VEZ COMUNICADA A **“LA CONTRATISTA”** LA DETERMINACIÓN DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, **“EL ILIFECDMX”** TOMARÁ INMEDIATA POSESIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS, LEVANTANDO ACTA



CIRCUNSTANCIADA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN LOS SERVICIOS REALIZADOS, CON O SIN LA COMPARECENCIA DE **"LA CONTRATISTA"** Y ANTE LA PRESENCIA DE UN FEDATARIO PÚBLICO.

"LA CONTRATISTA" ESTARÁ OBLIGADA A DEVOLVER A **"EL ILIFECDMX"**, EN UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO, TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE HUBIERE RECIBIDO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PENAS CONVENCIONALES.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 46, FRACCIÓN VII, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN LOS ARTÍCULOS 3º, APARTADO C, FRACCIÓN I, 55 FRACCIÓN V, 59 FRACCIÓN II, PÁRRAFO 3, DE SU REGLAMENTO, **"LAS PARTES"** ESTABLECEN QUE PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO POR CAUSAS IMPUTABLES A **"LA CONTRATISTA"**, POR MORA EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL DOS AL MILLAR POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, CALCULADO SOBRE EL MONTO POR EJERCER DEL CONTRATO SIN I.V.A Y HASTA EL DÍA DE SU TOTAL EJECUCIÓN Y ENTREGA, TAL PENALIZACIÓN EN NINGÚN CASO PODRÁ SER SUPERIOR EN CONJUNTO AL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

SÍ **"EL ILIFECDMX"** DETERMINA LA RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, POR LA MAGNITUD DE ATRASO EN LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR CAUSA IMPUTABLE A **"LA CONTRATISTA"**, **"EL ILIFECDMX"** APLICARÁ COMO PENA CONVENCIONAL, EL EQUIVALENTE AL 5 POR CIENTO SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN I.V.A., POR CONCEPTO DE RESARCIMIENTO DE DAÑOS OCASIONADOS POR LA MORA EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, MÁS EL DIFERENCIAL DE SOBRECOSTO EN LOS PRECIOS DE LOS TRABAJOS FALTANTES DE EJECUTAR; ESTA PENALIZACIÓN SE APLICARÁ INDEPENDIEMENTE DE LA SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

CUANDO **"LA CONTRATISTA"** INCURRA EN LA EJECUCIÓN DEFICIENTE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CON RELACIÓN A LA CALIDAD ESTABLECIDA EN EL MARCO NORMATIVO APLICABLE, EL ÁREA DE PROYECTO DE OBRA DE **"EL ILIFECDMX"** HARÁ LAS DEDUCTIVAS CORRESPONDIENTES POR EL DIFERENCIAL DE CALIDAD ENTRE LO COMPROMETIDO Y LO PROPORCIONADO.

LOS IMPORTES POR CONCEPTO DE PENALIZACIÓN APLICADA A **"LA CONTRATISTA"**, DEBERÁ LIQUIDARLOS A **"EL ILIFECDMX"** MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL ACTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO O BIEN SERÁN DESCONTADOS EN LA ESTIMACIÓN FINIQUITO.

PARA DETERMINAR RETENCIONES O APLICACIÓN DE SANCIONES A **"LA CONTRATISTA"**, SE TOMARÁN EN CONSIDERACIÓN LAS DEMORAS OCASIONADAS POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL ILIFECDMX"**, LAS OCASIONADAS POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, EN TALES EVENTOS, **"EL ILIFECDMX"** REALIZARÁ LAS MODIFICACIONES AL PROGRAMA DE TRABAJO QUE A SU JUICIO CORRESPONDAN.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CESIÓN DE DERECHOS Y NO SUBCONTRATACIÓN.

"LAS PARTES" ACUERDAN, QUE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL EN FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS O MINISTRACIONES, EN CUYO CASO **"LA CONTRATISTA"** DEBERÁ SOLICITAR PREVIAMENTE LA CONFORMIDAD DE **"EL ILIFECDMX"**.

VIGÉSIMA TERCERA.- RELACIONES LABORALES.

“LA CONTRATISTA” EN SU CARÁCTER DE PATRÓN, SERÁ LA RESPONSABLE DEL PERSONAL EMPLEADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN LO QUE HACE A OBLIGACIONES OBRERO-PATRONALES, SEGURIDAD SOCIAL Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO, POR LO QUE **“LA CONTRATISTA”** DESLINDA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL O SINDICAL A **“EL ILIFECDMX”** POR ACCIONES QUE, EN SU CASO, EFECTÚEN SUS TRABAJADORES.

“LA CONTRATISTA” REEMBOLSARÁ A **“EL ILIFECDMX”**, LOS GASTOS Y COSTAS ORIGINADOS CON MOTIVO DE DEMANDAS LABORALES QUE LLEGAREN A PRESENTARSE EN CONTRA DE **“EL ILIFECDMX”**, DEDUCIENDO DICHS CONCEPTOS EN EL PAGO DE ESTIMACIONES PENDIENTES.

DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, **“LA CONTRATISTA”** SE OBLIGA A CUMPLIR CON LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, FACULTANDO Y PROPORCIONANDO A **“EL ILIFECDMX”**, LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EL INCUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, SERÁ CAUSA DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA CUARTA.- DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES.

PARA LOS EFECTOS DE NOTIFICACIÓN DE CUALQUIER ASUNTO RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO DE OBRA, **“EL ILIFECDMX”** Y **“LA CONTRATISTA”**, SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LOS SIGUIENTES:

POR **“EL ILIFECDMX”**, EL UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 800 EN LA COLONIA SANTA CRUZ ATOYAC, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03310, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO 9183-3700

POR LA **“CONTRATISTA”** EL UBICADO EN (DOMICILIO) Y TELÉFONO XXXXXX.

EN LA INTELIGENCIA DE QUE **“LAS PARTES”** PODRÁN SEÑALAR NUEVOS DOMICILIOS, PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO A LA OTRA PARTE, EN CASO DE NO DAR AVISO DEL CAMBIO DE DOMICILIO LAS NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES REALIZADAS CONFORME A ESTA CLÁUSULA SE, TENDRÁN POR DEBIDAMENTE EFECTUADAS.

VIGÉSIMA QUINTA. - LEGISLACIÓN.

“LAS PARTES” SE OBLIGAN, A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCIÓN Y ENTREGA DE LOS TRABAJOS DE OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO; A LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; LAS NORMAS MEXICANAS: NMX-R-003-SCFI-2011 (ESCUELAS-SELECCIÓN DEL TERRENO PARA CONSTRUCCIÓN-REQUISITOS); NMX-R-118-SCFI-2020 (ESCUELAS-CALIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA-REQUISITOS); NMX-R-024-SCFI-2015 (ESCUELAS-SUPERVISIÓN DE OBRA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA-REQUISITOS) Y EN GENERAL A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA, LAS QUE SE TIENEN AQUI REPRODUCIDAS COMO SÍ A LA LETRA LO FUERAN.

EN LO NO PREVISTO, SERÁN APLICABLES DE MANERA SUPLETORIA A LA LEY DE LA MATERIA, LO DISPUESTO POR EL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

VIGÉSIMA SEXTA. - JURISDICCIÓN.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y PARA LO NO ESTIPULADO EXPRESAMENTE, **“LAS PARTES”** SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO QUE LES PUDIERE CORRESPONDER EN LO PRESENTE O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS **“LAS PARTES”** DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN EN 4 (CUATRO) TANTOS, COMO MANIFESTACIÓN DE SU VOLUNTAD, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS **XXX DÍAS DEL MES DE XXXX DEL AÑO 2024.**

POR “EL ILIFECMX”

POR “LA CONTRATISTA”

(NOMBRE)
DIRECTOR GENERAL

(RAZON SOCIAL)
POR CONDUCTO DE SU
REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE

CON LA INTERVENCIÓN DE:

(NOMBRE)
GERENTE DE CONSTRUCCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE OBRA

(NOMBRE)
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

(NOMBRE)
GERENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS Y NORMATIVOS



ANEXO T-10.1

MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER EL CONTENIDO DEL MODELO DE CONTRATO, ASÍ COMO DE AJUSTARNOS A LAS CLAUSULAS QUE LO INTEGRAN

LPN/ILIFECMX/909028970/SR/150/2024

1873



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

0086



EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE

Ciudad de México, a ___ de _____ de 2024

Ing. Arq. Ivonne Sugrey Reyna Cruz
Gerente de Construcción y Certificación de Obra
en el Instituto Local de la Infraestructura Física
Educativa de la Ciudad de México
Presente:

En relación a la **Licitación Pública Nacional No. _____**,
relativa a: _____. Por este conducto manifestamos
conocer el contenido del modelo de contrato, así como ajustarnos a las cláusulas
que lo integran; mismo que se anexa firmado en todas sus hojas y/o fojas.

ATENTAMENTE

Razón Social:
RFC:

(EL REPRESENTANTE LEGAL,
ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA, ETC)

LPN/ILIFECMX/909028970/SR/150/2024



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

0087



ANEXO T-11

MANIFIESTO DE NO ENCONTRARSE INHABILITADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NI POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

LPN/ILIFECMX/909028970/SR/150/2024

R



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

0088



EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE

Ciudad de México, a ___ de _____ de 2024

Ing. Arq. Ivonne Sughey Reyna Cruz
Gerente de Construcción y Certificación de Obra
en el Instituto Local de la Infraestructura Física
Educativa de la Ciudad de México
Presente:

En relación a la **Licitación Pública Nacional No. _____**, relativa a:
_____. Por este conducto manifestamos bajo protesta de decir verdad, **que no, nos encontramos inhabilitados por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México** en los términos del Título Sexto de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México; ni por la **secretaría de la Función Pública** de la Administración Pública Federal o autoridades competentes de los gobiernos de las entidades federativas o municipios.

Así mismo declaramos que por nuestro conducto, no participan para este procedimiento de contratación personal de la empresa, que se encuentre inhabilitado o sancionado en los términos del párrafo anterior.

ATENTAMENTE

Razón Social:
RFC:

**(EL REPRESENTANTE LEGAL,
ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA, ETC)**

LPN/ILIFECDMX/909028970/SR/150/2024



ANEXO T-12

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

LPN/ILIFECDMX/909028970/SR/150/2024





EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE .

Ciudad de México, a ___ de _____ de 2024

Ing. Arq. Ivonne Sughey Reyna Cruz
Gerente de Construcción y Certificación de Obra
en el Instituto Local de la Infraestructura Física
Educativa de la Ciudad de México
Presente:

En relación a la **Licitación Pública Nacional** No. _____, relativa a: _____. Sobre el particular, por mi propio derecho, **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)**, como representante legal de la empresa XXXXX, S.A. de C.V., manifiesto bajo protesta de decir verdad, que por mí mismo, o a través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas para que los servidores públicos de esta convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que nos otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás licitantes.

ATENTAMENTE

Razón Social:
RFC:

**(EL REPRESENTANTE LEGAL,
ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA, ETC)**

LPN/ILIFECMX/909028970/SR/150/2024



ANEXO T-13

DECLARACIÓN FISCAL Y ESTADOS FINANCIEROS DE LA EMPRESA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2023 Y PARCIALES 2024

LPN/ILIFECDMX/909028970/SR/150/2024



ANEXO T-14

MANIFIESTO DE NO CONFLICTO DE INTERESES

LPN/ILIFECDMX/909028970/SR/150/2024



EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE

Ciudad de México, a ___ de _____ de 2024

Ing. Arq. Ivonne Sughey Reyna Cruz
Gerente de Construcción y Certificación de Obra
en el Instituto Local de la Infraestructura Física
Educativa de la Ciudad de México
Presente:

En relación a la Licitación Pública Nacional No. _____, relativa a: _____, Sobre el particular, por mi propio derecho y como representante legal de la empresa: XXXXX, S.A. de C.V., manifiesto a usted, bajo protesta de decir verdad, en términos de lo dispuesto en las políticas de actuación de las personas servidoras públicas de la Administración Pública de la Ciudad de México que se señalan, para cumplir los valores y principios que rigen el servicio público y para prevenir la existencia de conflicto de intereses, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (hoy Ciudad de México) de fecha 27 de mayo de 2015. Que ninguno de los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, **no tienen, no van a tener, en el siguiente año o han tenido en el último año**, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras publicas señaladas a continuación.

Nombre del servidor público	Cargo
Fernando Manuel Castillo Molina	Director General del ILIFECDMX
Luis Eduardo Hernández Quirino	Gerente de Diagnóstico y Proyectos de Infraestructura Física Educativa del ILIFECDMX
Ivonne Sughey Reyna Cruz	Gerente de Construcción y Certificación de Obra del ILIFECDMX
Christian Eduardo Chavarría Martínez	Gerente de Asuntos Jurídicos y Normativos del ILIFECDMX
Joaquín García Delgado	Gerente de Administración y Finanzas del ILIFECDMX
Gerardo Yohoakim Matus Pérez	Subgerente de Concursos y Contratos de Obra del ILIFECDMX

LPN/ILIFECDMX/909028970/SR/150/2024

R



José Luis Martínez Hernández	Subgerente de Proyectos de Obra del ILIFECDMX
Marco Alejandro Ordoñez Díaz	Subgerente de Seguimiento y Supervisión de Obra del ILIFECDMX
Ricardo Escobar Reyes	Jefe de Unidad Departamental de Supervisión de Obra "A1" del ILIFECDMX
Saray Monserrat Cedillo Gutu	Jefe de Unidad Departamental de Supervisión de Obra "A2" del ILIFECDMX
Enrique Olivos López	Jefe de Unidad Departamental de Supervisión de Obra "A3" del ILIFECDMX
Marco Antonio Barbosa Ortiz	Líder Coordinador de Proyectos de Análisis y Estimaciones del ILIFECDMX
Berenice García Rosales	Líder Coordinador de Proyectos de Concursos de Obra del ILIFECDMX

ATENTAMENTE

Razón Social:
RFC:

(EL REPRESENTANTE LEGAL,
ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA, ETC)

LPN/ILIFECDMX/909028970/SR/150/2024



ANEXO T-15

COPIA SIMPLE DEL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

LPN/ILIFECDMX/909028970/SR/150/2024

R



ANEXO T-16

COPIA SIMPLE DE CONSTANCIA DE REGISTRO DE CONCURSANTE DE OBRA PÚBLICA EMITIDO, POR LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LPN/ILIFECDMX/909028970/SR/150/2024



ANEXO T-17

ESCRITO MANIFESTANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTAS POR EL PROPIO CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LPN/ILIFECDMX/909028970/SR/150/2024



EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE

Ciudad de México, a ___ de _____ de 2024

Ing. Arq. Ivonne Sughey Reyna Cruz
Gerente de Construcción y Certificación de Obra
en el Instituto Local de la Infraestructura Física
Educativa de la Ciudad de México
Presente:

En relación a la Licitación Pública Nacional No. _____, relativa a _____, Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la empresa que represento, _____ con R.F.C. _____, número telefónico _____ y domicilio fiscal _____, ha cumplido en tiempo y debida forma con las obligaciones fiscales previstas por el propio Código Fiscal de la Ciudad de México. En términos de lo dispuesto en el último párrafo del Artículo 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

- A. Impuesto Predial; (aplica o no aplica)
- B. Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles; (aplica o no aplica)
- C. Impuesto Sobre Nóminas; (aplica o no aplica)
- D. Impuesto Sobre Tenencias o Uso de Vehículos; (aplica o no aplica)
- E. Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje; (aplica o no aplica)
- F. Derechos por el Suministro de Agua; (aplica o no aplica)

ATENTAMENTE

Razón Social: -
RFC:

(EL REPRESENTANTE LEGAL,
ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA, ETC)

LPN/ILIFECDMX/909028970/SR/150/2024

2010

0099



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO



ANEXO T-17.1

OPINIÓN EMITIDA POR LA SHCP, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES

LPN/ILIFECDMX/909028970/SR/150/2024

R

2000

0100



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ANEXO T-17.2

OPINIÓN EMITIDA POR EL IMSS, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES PATRONALES

LPN/ILIFECDMX/909028970/SR/150/2024



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO



ANEXO T-18

COPIA SIMPLE DEL COMPROBANTE DEL PAGO DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

LPN/ILIFECMX/909028970/SR/150/2024

2016

0102



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO



ANEXO T-19

RELACIÓN DE CONTRATOS DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA QUE TENGA CELEBRADOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA O CON PARTICULARES

LPN/ILIFECMX/909028970/SR/150/2024



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

0103

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO



LPN/ILIFECDMX/909028970/SR/150/2024

R

[Firma manuscrita]



PRESENTAR EN DOCUMENTO CON LA IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA		DOCUMENTOS DE TRABAJOS SIMILARES REALIZADOS O EN EJECUCIÓN POR EL LICITANTE Y SU PERSONAL QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA				
NOMBRE DEL CONTRATANTE	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TRABAJOS REALIZADOS POR	IMPORTE		FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN	TELÉFONO
			TOTAL	EJERCIDO POR EJERCER		

NOMBRE DE LA EMPRESA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

NOTA: SE DEBERÁ LLENAR CON TODA LA INFORMACIÓN, TODAS LAS COLUMNAS Y ANEXAR DOCUMENTACIÓN OFICIAL COMPROBATORIA DE CONTRATOS ELABORADOS Y ACTAS DE TERMINACIÓN. SE PODRÁ VERIFICAR CON LAS DEPENDENCIAS O INSTITUCIONES QUE LA INFORMACIÓN SEA CIERTA, EN CASO DE FALSEDAD LA PROPUESTA SERÁ DESECHADA.

0107



ANEXO T-20

DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL PARA LA
REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO EL
PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE ESTAS

LPN/ILIFECDMX/909028970/SR/150/2024

R



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

0106



ANEXO T-21

MANIFESTACIÓN ESCRITA DE QUE NO SUBCONTRATARÁ

LPN/ILIFECDMX/909028970/SR/150/2024



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE

Ciudad de México, a ___ de _____ de 2024

Ing. Arq. Ivonne Sughey Reyna Cruz
Gerente de Construcción y Certificación de Obra
en el Instituto Local de la Infraestructura Física
Educativa de la Ciudad de México
Presente:

En relación con la Licitación Pública Nacional No. _____, relativa a
_____. Manifestamos que para la presente convocatoria ninguna de
las partes o parte de los servicios a ejecutar será(n) subcontratado, en cumplimiento a lo
establecido en la licitación.

ATENTAMENTE

Razón Social:
RFC:

(EL REPRESENTANTE LEGAL,
ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA, ETC)

LPN/ILIFECDMX/909028970/SR/150/2024



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

0108



ANEXO T-22

CURRÍCULUM DE CADA UNO DE LOS PROFESIONALES AL
SERVICIO DEL LICITANTE

LPN/ILIFECDMX/909028970/SR/150/2024

R



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO



ANEXO T-22.1

CUADRO RESUMEN DE LA EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES AL SERVICIO DEL LICITANTE

LPN/ILIFECDMX/909028970/SR/150/2024

R

1010

0110



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO



T-22.1

RELACIÓN DE EXPERIENCIA SOLICITADA DE LOS PROFESIONALES

EMPRESA	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS	CARGO DESEMPEÑADO	INICIO	TERMINACIÓN	DURACIÓN	REFERENCIA
NOMBRE: _____ NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL: _____ FIRMA DEL PROFESIONAL BAJO PROTESTA DE DE VERDAD PROFESIÓN: _____ ESPECIALIDAD: _____ CARGO PROPUESTO: _____ NACIONALIDAD: _____						
NOMBRE: _____ NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL: _____ FIRMA DEL PROFESIONAL BAJO PROTESTA DE DE VERDAD PROFESIÓN: _____ ESPECIALIDAD: _____ CARGO PROPUESTO: _____ NACIONALIDAD: _____						
NOMBRE: _____ NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL: _____ FIRMA DEL PROFESIONAL BAJO PROTESTA DE DE VERDAD PROFESIÓN: _____ ESPECIALIDAD: _____ CARGO PROPUESTO: _____ NACIONALIDAD: _____						

LPN/ILFECDM/909028970/SR/150/2024

R



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO



ANEXO T-22.2

DESIGNACIÓN POR ESCRITO
POR PARTE DE LA EMPRESA DEL
SUPERINTENDENTE DE SUPERVISIÓN

LPN/ILIFECDMX/909028970/SR/150/2024

1119

0112



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO



EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE

Ciudad de México, a ___ de _____ de 2024

Ing. Arq. Ivonne Sughey Reyna Cruz
Gerente de Construcción y Certificación de Obra
en el Instituto Local de la Infraestructura Física
Educativa de la Ciudad de México
Presente:

En relación a la Licitación Pública Nacional No. _____, relativa a: _____, Manifiesto bajo protesta decir verdad que el Superintendente de Supervisión a cargo, será el Arq. o Ing. _____.

ATENTAMENTE

Razón Social:
RFC:

(EL REPRESENTANTE LEGAL,
ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA, ETC)

LPN/ILIFECDMX/909028970/SR/150/2024

0113

0113



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO



ANEXO T-22.3

ACEPTACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DEL DIRECTOR SUPERINTENDENTE DE SUPERVISIÓN; ACEPTANDO LA RESPONSIVA

LPN/ILIFECDMX/909028970/SR/150/2024

R





GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO



EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE

Ciudad de México, a ___ de _____ de 2024

Ing. Arq. Ivonne Sughey Reyna Cruz
Gerente de Construcción y Certificación de Obra
en el Instituto Local de la Infraestructura Física
Educativa de la Ciudad de México

Presente:

En relación a la Licitación Pública Nacional No. _____, relativa a: _____, Manifiesto bajo protesta decir verdad que, a través de la presente, yo Ing. o Arq. XXXXX, con Cédula Profesional número XXXXX expedida por la Dirección General de Profesiones. Asumo completamente la responsabilidad por cualquier inconveniente o perjuicio que pueda resultar de los servicios que yo o mi representada realice. Firmo en conformidad.

ATENTAMENTE

Razón Social:
RFC:

(Superintendente de Supervisión a cargo)

LPN/ILIFECDMX/909028970/SR/150/2024

0115



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ANEXO T-22.4

MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR
VERDAD QUE EL SUPERINTENDENTE DE SUPERVISIÓN
CONOCE Y MANEJA LA BITÁCORA

LPN/ILIFECDMX/909028970/SR/150/2024



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

0116



EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE

Ciudad de México, a ___ de _____ de 2024

Ing. Arq. Ivonne Sughey Reyna Cruz
Gerente de Construcción y Certificación de Obra
en el Instituto Local de la Infraestructura Física
Educativa de la Ciudad de México
Presente:

En relación a la Licitación Pública Nacional No. _____, relativa a: _____, Manifiesto bajo protesta decir verdad que el Superintendente de Supervisión a cargo, Arq. o Ing. _____ **conoce y maneja la bitácora de obra**, como lo establece la Sección 7 de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública.

ATENTAMENTE

Razón Social:
RFC:

**(EL REPRESENTANTE LEGAL,
ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA, ETC)**

LPN/ILIFECDMX/909028970/SR/150/2024



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO



ANEXO T-23

RELACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO

LPN/ILIFECDMX/909028970/SR/150/2024

R

0110

0118



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO



ANEXO T-24

RELACIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y OTROS, E INSTRUMENTOS DE APOYO, REQUERIDOS PARA ELABORAR EL SERVICIO

LPN/ILIFECDMX/909028970/SR/150/2024



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

0119

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



EQUIPOS DE COMPUTO Y OTROS INSTRUMENTOS DE APOYO							
NUMERO DE UNIDADES	MODELO	USOS ACTUALES	FECHA DISPOSICIÓN, SITIO DE LOS SERVICIOS	UBICACIÓN FÍSICA	PROPIA	ARRENDADA	
						CON OPCIÓN A COMPRA	SIN OPCIÓN A COMPRA

LPN/ILIFECDMX/909028970/SR/150/2024

“ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA”



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ANEXO T-25

PROGRAMA SEMANAL SIN MONTOS DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS POR CONCEPTO Y POR PLANTEL

LPN/ILIFECDMX/909028970/SR/150/2024



0121



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO



PROGRAMA SEMANAL SIN MONTOS DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS POR CONCEPTO								
SERVICIO:		INICIO:		No. PROCEDIMIENTO				
UBICACIÓN:		TERMINO:						
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	IMPORTE	SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA ... (N)
					% (PORCENTAJE)			
					ADJUDICACION GENERICAS			

LPN/IIIFECDMX/909028970/SR/150/2024

"ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA"

0122

0122



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



PROGRAMA SEMANAL SIN MONTOS DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS POR PLANTEL					
SERVICIO:		INICIO:		No. PROCEDIMIENTO	
UBICACIÓN:		TERMINO:			
CLAVE	CONCEPTO	SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA .../N
		MULTIPLICIDAD			
		REPRESENTACION QUADRA			

LPN/ILIFECDMX/909028970/SR/150/2024

“ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA”

R



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

0123

0123

0123

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO



ANEXO T-26

PROGRAMA SEMANAL SIN MONTOS DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y OTROS E INSTRUMENTOS DE APOYO, REQUERIDOS PARA ELABORAR EL SERVICIO, INDICANDO PARTIDAS Y SUBPARTIDAS.

LPN/ILIFECDMX/909028970/SR/150/2024



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

0124



PROGRAMA SEMANAL SIN MONTOS DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y OTROS INSTRUMENTOS DE APOYO

SERVICIO:		INICIO:		No. PROCEDIMIENTO	
UBICACIÓN:		TERMINO:			

CLAVE	MAQUINARIA Y EQUIPO	UNIDAD	CANTIDAD DE HORAS	IMPORTE	SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA ... (Nº)
					% PORCENTAJE			
					REPRESENTACIÓN GRÁFICA			

LPN/ILIFECDMX/909028970/SR/150/2024

“ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA”

R





GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO



ANEXO T-27

PROGRAMA SEMANAL SIN MONTOS DE LA UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS

LPN/ILIFECDMX/909028970/SR/150/2024



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

0126



PROGRAMA SEMANAL SIN MONTOS DEL PERSONAL PROFESIONAL, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO

SERVICIO:		INICIO:		No. PROCEDIMIENTO			
UBICACIÓN:		TERMINO:					
CATEGORÍA	No. DE PERSONAS	UNIDAD	IMPORTE	SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA ... (N)
				% (PORCENTAJE)			
				REPRESENTACION (GRÁFICA)			

LPN/ILIFECDMX/909028970/SR/150/2024

“ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA”



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

0127



ANEXO T-28

PROGRAMA SEMANAL SIN MONTOS DE LA UTILIZACIÓN DEL
PERSONAL PROFESIONAL, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO.
(PERSONAL DEL INDIRECTO INTEGRADO)

LPN/ILIFECDMX/909028970/SR/150/2024



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

0128

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO



PROGRAMA SEMANAL SIN MONTOS DEL PERSONAL PROFESIONAL, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO (PERSONAL DEL INDIRECTO INTEGRADO)

SERVICIO:		INICIO:		No. PROCEDIMIENTO			
UBICACIÓN:		TERMINO:					
CATEGORÍA	No. DE PERSONAS	UNIDAD	IMPORTE	SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA ...
				% (PORCENTAJE)			
				GRUPO REPRESENTACION GRUPO(A)			

LPN/ILIFECDMX/909028970/SR/150/2024

“ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA”



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

0129.



ANEXO T-29

MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y SUS CONDICIONES AMBIENTALES

NOTA: INTEGRAR A ESTE ANEXO LA CONSTANCIA DE VISITA DE OBRA

LPN/ILIFECDMX/909028970/SR/150/2024



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE

Ciudad de México, a ___ de _____ de 2024

Ing. Arq. Ivonne Sugrey Reyna Cruz
Gerente de Construcción y Certificación de Obra
en el Instituto Local de la Infraestructura Física
Educativa de la Ciudad de México
Presente:

En relación a la **Licitación Pública Nacional No.** _____, relativa a:
_____. Por este conducto manifiesto que:

- a) Nos fue mostrado el sitio donde serán realizados los trabajos, con el objeto de esclarecer las dudas que sobre el proyecto surgieron, lo que nos permitió compenetrarnos con las condiciones ambientales existentes en el lugar.
- b) Se tomaron en cuenta para la formulación de los análisis de precios unitarios las condiciones generales y ambientales del lugar de la obra.
- c) Hemos considerado todas las condiciones que puedan influir en los precios unitarios, independientemente de lo que incluyen por concepto de cargo indirecto, costo de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, así mismo queda estipulado que las cantidades de trabajo consignadas en el contrato son aproximadas y por lo tanto, sujetas a variaciones sin que por este motivo los precios unitarios contenidos deban ser modificados.
- d) Es de nuestro conocimiento las modificaciones (en su caso) que derivaron de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, mismas que fueron consideradas en la elaboración de nuestra propuesta.
- e) Conocemos los compromisos para el desarrollo de los servicios y estamos conformes de ajustarnos a las Leyes y Reglamentos aplicables, a los términos de la convocatoria, **alcances y términos de referencia de los servicios**, anexos y las modificaciones que, (en su caso), se hayan efectuado.

LPN/ILIFECDMX/909028970/SR/150/2024



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

0131



f) Conocemos y aplicaremos las medidas de mitigación del impacto ambiental y protección al ambiente.

ATENTAMENTE

Razón Social:
RFC:

(EL REPRESENTANTE LEGAL,
ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA, ETC)

LPN/ILIFECDMX/909028970/SR/150/2024

R

0132



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

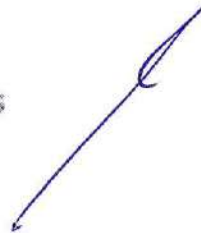
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO



ANEXO T-30

IMPRESIÓN DE TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE LE ENTREGO EN ARCHIVO ELECTRÓNICO EL DÍA QUE ADQUIRIÓ SUS BASES

LPN/ILIFECDMX/909028970/SR/150/2024



10/10/20

0133



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ANEXO T-31

EL LICITANTE DEBERÁ ANEXAR USB QUE CONTENDRÁ EL ESCANEO DE LAS CARPETAS DE MANERA SEPARADA EN CADA UNO DE SUS ANEXOS EN PDF; ASÍ COMO TODOS LOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS EDITABLES, DE TODA LA PROPUESTA ECONÓMICA, EN EXCEL

LPN/ILIFECDMX/909028970/SR/150/2024

3811

0134



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO



ANEXO E-1

GARANTÍA DE SERIEDAD Y CARTA COMPROMISO DE LA PROPUESTA COMPLETA

LPN/ILIFECDMX/909028970/SR/150/2024



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE

CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN

Ciudad de México, a ___ de _____ de 2024

Ing. Arq. Ivonne Suguey Reyna Cruz
Gerente de Construcción y Certificación de Obra
en el Instituto Local de la Infraestructura Física
Educativa de la Ciudad de México

Presente:

En relación a la Licitación Pública Nacional No. _____, relativa a:
_____. Sobre el particular, como representante legal de la empresa
_____, manifiesto a usted, que oportunamente se adquirieron las
bases de la licitación, anexos, catálogo de conceptos y términos de referencia, relativos al
procedimiento de que se trata; enterados de su contenido y aceptados íntegramente. Para tal efecto
se ha tomado debida nota, a los que nos sujetamos y se devuelven debidamente firmados y foliados.
Igualmente expongo que se han tomado las providencias señaladas en las bases de la licitación.

Por otra parte manifiesto a usted, que esta empresa conoce plenamente el sitio donde se ejecutarán
los servicios motivo de esta licitación y por lo tanto, se han tomado en cuenta las características del
lugar, y el grado de dificultad para la ejecución de los mismos.

Atendiendo lo anterior, presentamos a su atenta consideración nuestra proposición del costo total de
los servicios que asciende a la cantidad de: \$_____ (Importe con letra.) más I.V.A.
\$_____ (Importe con letra.), lo que da un total de \$_____ (Importe con letra.)

LPN/ILIFECDMX/909028970/SR/150/2024

Razón Social:
RFC:

ATENTAMENTE

(EL REPRESENTANTE LEGAL,
ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA, ETC)

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

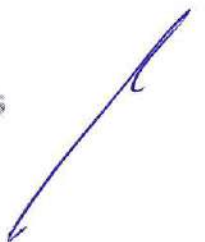


ANEXO E-2

CATÁLOGO DE CONCEPTOS

LPN/ILIFECDMX/909028970/SR/150/2024

R



0137



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ANEXO E-3

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

LPN/ILIFECDMX/909028970/SR/150/2024

R



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS TÉCNICOS
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE COSTOS NORMAS Y REGISTROS DE OBRAS PÚBLICAS



Ciudad de México, a 20 de marzo de 2024

Anexo al CDMX/SOBSE/DGST/DICNROP/285/2024

EJEMPLO DE LA DETERMINACIÓN DEL PRECIO DE VENTA EN UN SERVICIO, PARTIENDO DEL COSTO NOMINAL DE LA PLANTILLA.

Tipo de Servicio.	Proyecto
Factor de Indirecto Integrado.	1.2993
Proceso de Cálculo:	
1. Costo nominal de plantilla incluida en el precio unitario del concepto.	\$119,490.00 *
2. Factor de prestaciones.	1.3610
3. Costo de plantilla a salarios con prestaciones. ($\$119,490.00 \times 1.3610$) =	\$162,625.89
4. Factor de indirecto integrado.	1.2993
5. Costo con indirecto integrado. ($\$162,625.89 \times 1.2993$) =	\$211,299.82
6. Cargos adicionales.	2.0408 %
7. Precio de venta. ($\$211,299.82 \times 1.020408$) =	\$215,612.03

Plaza de la Constitución 1, piso 2, colonia Centro
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México
T. 55 5345 6226

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

GOBIERNO CON
ACENTO SOCIAL

LPN/ILIFECDMX/909028970/SR/150/2024

03310

0139



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO



ANEXO E-4

EXPLOSIÓN DE INSUMOS

FUNDAMENTALMENTE LA ESTRUCTURA DE RECURSOS HUMANOS Y EN SU CASO MATERIALES, EQUIPO DE LABORATORIO Y OTROS INSTRUMENTOS DE APOYO REQUERIDOS PARA ELABORAR EL SERVICIO

LPN/ILIFECDMX/909028970/SR/150/2024

R

1519

0140



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO



RELACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE RECURSOS HUMANOS Y EN SU CASO MATERIALES,
 EQUIPO DE LABORATORIO Y OTROS INSTRUMENTOS DE APOYO

DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES	UNIDAD	CANTIDAD A UTILIZAR	COSTO	IMPÓRTES

LPN/ILIFECDMX/909028970/SR/150/2024

“ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA”

Av. Universidad No. 800, piso 4, Col. Santa Cruz Atoyac C.P.
 03310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

0141



ANEXO E-5

ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE PRESTACIONES PARA SERVICIOS

Nota: adjuntar copia simple de la declaración anual de la determinación de la prima de riesgos de trabajo del IMSS, para el periodo de revisión del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, con fecha de presentación en febrero de 2024

Se deberán aplicar las reformas realizadas a la Ley Federal del Trabajo conforme lo publicado en su Decreto en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2024, las cuales entraron en vigor a partir del 25 de enero del 2024.

LPN/ILIFECDMX/909028970/SR/150/2024

R



FACTOR DE PRESTACIONES PARA SERVICIOS

FORMATO 2.1

	Soportes		BASE	TOTAL
	Artículo	Ley		
Salario mínimo general en la Ciudad de México				
Salario Nominal (SN) = Cotización diaria	82	LFT		
Prestaciones LFT				
Prima Vacacional 25%	80	LFT		
Aguinaldo (27, 46 días)	87	LFT		
Salario Base de Cotización (SBC)				
Otras prestaciones LFT				
Vacaciones (8,87 días)	76, 78, 79, 81	LFT		
Fondo para indemnización de riesgos no Profesionales (3,65 días)	54	LFT		
Fondo de liquidación (23, 37 días)	50	LFT		
Salario con otras prestaciones				
Cuotas patronales (IMSS)				
Enfermedades y maternidad	106, Frac. I	LSS		
Prestaciones en especie	106, Frac. II *	LSS		
	19 Transitorio			
Enfermedades y maternidad	25	LSS		
Prestaciones en especie pensionados				
Enfermedades y maternidad	107, Fracs I, II	LSS		
Prestaciones en dinero				
Invalidez y vida	147	LSS		
Retiro *	168, Frac. I	LSS		
Cesantía en edad avanzada y vejez	169, Frac. II	LSS		
Riesgo de trabajo clase I	73, 74	LSS		
Guardería y prestaciones sociales	211, 212	LSS		
Obligaciones				
Infonavit 5%	136	LFT		
ISN (Debe considerarse de la utilidad del Contratista)	179	CF		
Factor de Prestaciones (FP)				

1.- Los conceptos aquí establecidos son enunciativos, no limitativos y en concursos, los proponentes incluirán los que consideren, respetando esta estructura de presentación.

- ISN Impuesto Sobre Nómina
- SAR Sistema de Ahorro para el Retiro
- FAR Fondo de Ahorro para el Retiro
- LFT Ley Federal del Trabajo
- LSS Ley del Seguro Social
- IMSS Instituto Mexicano del Seguro Social
- CF Código Fiscal

“ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA”

LPN/ILIFECMX/909028970/SR/150/2024

0310

0143



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO



ANEXO E-6

ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y OTROS E INSTRUMENTOS DE APOYO, REQUERIDOS PARA ELABORAR EL SERVICIO

LPN/ILIFECDMX/909028970/SR/150/2024

R

0144



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO



FORMATO 3

ANÁLISIS DE COSTO BÁSICO DE HORA MÁQUINA O EQUIPO

Tipo de máquina o equipo: _____	Hoja: _____
Marca: _____	Fecha: _____
Modelo: _____	Clave: _____
Área de gobierno: _____	
Formuló: _____	

DATOS GENERALES			
Va = Valor de adquisición	\$ _____	Pn = Potencia nominal	_____ kw
Vll = Valor de llantas	\$ _____	Tipo de combustible	_____
Vn = Valor neto = Va - Vll	\$ _____	Pc = Precio del combustible	\$ _____ / litro
r = Factor de rescate	_____	Fo = Factor de operación	_____
Vr = Valor de rescate = Vn • r	\$ _____	Grupo (I ó II)	_____
Ti = Tasa de interés	_____ t x u	Cc = Capacidad del cárter	_____ litros
Ps = Prima de seguros	_____ t x u	Tc = Tiempo de cambio del aceite	_____ horas
Fm = Factor de mantenimiento	_____	Fl = Factor de lubricante	_____
Vu = Vida útil	_____ horas	Pa = Precio del aceite	\$ _____ / litro
Ha = Tiempo trabajado por año	_____ horas	Hll = Vida útil de llantas	_____ horas
T x u = tanto por uno			

CARGOS FIJOS		Activa *	Inactiva *	En espera *
Depreciación	$D = \frac{Vn - Vr}{Vu} =$	_____	_____	_____
Inversión	$I = \left[\frac{Vn + Vr}{2Ha} \right] Ti =$	_____	_____	_____
Seguros	$S = \left[\frac{Vn + Vr}{2Ha} \right] Ps =$	_____	_____	_____
Mantenimiento	$M = Fm \cdot D =$	_____	_____	_____
Subtotal		\$ _____ / h	\$ _____ / h	\$ _____ / h

CARGOS POR CONSUMOS**:		Activa *	Inactiva *	En espera *
Combustible	$C = Fo \cdot Pn \cdot Pc =$	_____	_____	_____
Lubricante	$L = \left[\frac{Cc}{Tc} + (Fo \cdot Fl) Pn \right] Pa =$	_____	_____	_____
Llantas	$V = \frac{Vll}{Hll} =$	_____	_____	_____
Subtotal		\$ _____ / h	\$ _____ / h	\$ _____ / h

“ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA”

LPN/ILIFECDMX/909028970/SR/150/2024



CARGOS POR OPERACIÓN:		Activa *	Inactiva *	En espera *
Salario operador	\$ / Jornada			
Salario ayudante	\$ / Jornada			
Suma =	\$ / Jornada			
So	Jornada			
Operación***	O = So / horas =			
Subtotal		\$ / h	\$ / h	\$ / h

COSTO DIRECTO POR HORA	Activa	Inactiva	En espera
	\$ / h	\$ / h	\$ / h

- * Se calculará tomando en cuenta lo establecido en las Consideraciones para el Cálculo del Costo Horario
- ** Cuando se consuma energía eléctrica, se requerirá en cada caso un estudio especial
- *** Las horas que correspondan a la jornada según la Ley Federal del Trabajo

CONTINÚA FORMATO A

**CONSIDERACIONES PARA EL CÁLCULO DEL COSTO HORARIO
GRUPOS DE MÁQUINAS TIPO PARA DETERMINAR SU FACTOR DE OPERACIÓN**

GRUPO I: Transportadores de banda portátiles y fijos, bombas autoeléctricas, bombas para concreto, camión tipo "pick-up", camiones de volteo y redita hasta 12 toneladas, estaciones tanque, compresoras, dragas de arrastre, grúa, mezcladoras para concreto portátiles, estacionarias o montadas sobre camión, máquinas de soldar, compactadoras, compactadoras, moteros fuera de borda, motores marinos, pavimentadoras, reprofiladoras, plantas eléctricas, pistones, vibradores, corredores de disco, molinos.

GRUPO II: Camiones de 12 toneladas en adelante, locomotoras, grúas, perforadoras de poca profunda, palas mecánicas, retroexcavadoras, tractores de arrastre y empuje, compactadoras, cargadores frontales, marciales, fresadoras y perfiladoras de pavimento.

FACTOR DE OPERACIÓN* (Fo)
Conociendo el grupo al que pertenece la máquina considerada, seleccionar el valor que corresponda a motor gasolina o a motor diesel

GRUPO	Motor gasolina	Motor diesel
I	Fo = 0.134	Fo = 0.091
II	Fo = 0.291	Fo = 0.131

FACTOR DE LUBRICANTE* (Fl)

1 - Para motor gasolina	Fl = 0.0075
2 - Para motor diesel	Fl = 0.0085

FACTORES A CONSIDERAR EN EL ANÁLISIS DEL COSTO HORARIO DE ACUERDO AL CAPÍTULO 005 DEL LIBRO 9A. DE LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Cargo	Condiciones de uso			
	SÍMBOLO	ACTIVA	INACTIVA	EN ESPERA
Depreciación	(D)	1.00	1.00	0.15
Incertidumbre	(I)	1.00	1.00	1.00
Seguros	(S)	1.00	1.00	1.00
Mantenimiento	(M)	1.00	0.75	0.15
Combustible	(C)	1.00	0.15	0.00
Lubricante	(L)	1.00	0.12	0.00
Plantas	(V)	1.00	0.00	0.00
Operario	(O)	1.00	1.00	1.00

* La utilización de estos factores en licitaciones es opcional, a criterio del concursante proponente

LPN/ILIFECMX/909028970/SR/150/2024

“ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA”



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO



ANEXO E-7

ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS

LPN/ILIFECDMX/909028970/SR/150/2024



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
 INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE LA
 CIUDAD DE MÉXICO



FORMATO SIMPLIFICADO 4.1

La integración de un costo indirecto para obra se desarrollará de acuerdo con la matriz que se enuncia a continuación formada por las tres partes siguientes

MATRIZ PARA INTEGRACIÓN DE COSTOS INDIRECTOS

PRIMERA PARTE. GASTOS DE OFICINA CENTRAL (GOC)

Concepto	Gasto mensual	No. de meses 12	Importe parcial (\$)	Importe total (\$)
1- Renta y consumos: Oficinas, bodegas y estacionamiento Teléfono Energía eléctrica Papelería Copias fotostáticas y heliográficas			Σ 1	
2- Depreciación: Mobiliario y equipo de oficina Vehículos			Σ 2	
3- Salarios de personal (Nómina total del contratista): Gerente Secretaria Asesores Mozo Chofer Etc.			Σ 3	
Total de gastos de oficina central				Σ GO
Facturación anual = Z Precio de venta = P _v Peso de la obra respecto a la facturación anual ----- W = $\frac{P_v}{Z}$				
Gastos de oficina central con cargo a la obra GOC = W (Σ GO) 100				
Los rubros del formato son enunciativos más no limitativos				

LPN/ILIFECDMX/909028970/SR/150/2024

“ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA”

7310

0148



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO



FORMATO SIMPLIFICADO 4.2

Concepto	Gasto mensual	No. de meses	Importe parcial (\$)	Importe total (\$)
1. Generales. Oficinas, bodegas y estacionamientos Teléfono Energía eléctrica Papelería Copias de documentos y planos			Σ_1	
2. Depreciación: Mobiliario y equipo de oficina Vehículos			Σ_2	
3. Equipos de laboratorios Estimado			Σ_3	
4. Señalamientos, arancios, etc. Estimado			Σ_4	
5. Conservación de la oficina de obra Limpieza de la oficina de obra Mantenimiento			Σ_5	
6. Salarios de personal (No incluido en el costo directo): Gerente Secretaria Auxiliar Tomador de tiempo Almacenista			Σ_6	
7. Fondo de liquidación			Σ_7	
Importe total de los indirectos de la obra	$GOO = \Sigma Tc$			$GOO = \Sigma_7$
NOTAS:	1.- Los gastos de oficina de la obra no deben ser considerados en el catálogo de conceptos del contrato como rubros específicos. 2.- Los conceptos de la 1a. columna son conceptos enunciativos, más no limitativos; el proponente puede poner otros conceptos en su propuesta.			

LPN/ILIFECDMX/909028970/SR/150/2024

R

“ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA”

0149



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO



ANEXO E-8

ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO

LPN/ILIFECDMX/909028970/SR/150/2024

Handwritten mark

Handwritten signature



0156



Administración Pública de la Ciudad de México
Secretaría de Obras y Servicios
Dirección General de Servicios Técnicos
Dirección de Ingeniería de Costos

ANÁLISIS CUANTITATIVO Y ESTIMACIÓN DE FINANCIAMIENTO
REV. LOCAL PARA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN

Table with columns for items (Materiales, Mano de obra, etc.), quantities, and costs. Includes summary rows for 'IMPORTE DE LA PROYECTA A COSTO DIRECTO' and 'FINANCIAMIENTO'.

Table titled 'ANÁLISIS DE PAGAMIENTO' showing monthly payment schedules from March to December. Columns include 'CONCEPTO', 'MARZO', 'ABRIL', 'MAYO', 'JUNIO', 'JULIO', 'AGOSTO', 'SEPTIEMBRE', 'OCTUBRE', and 'NOVIEMBRE'.

Summary table with rows for 'IMPORTE DE LA PROYECTA A COSTO DIRECTO', 'FINANCIAMIENTO', and 'VALOR DEL INTERÉS ANUAL'.

NOTAS: ESTE PRESUPUESTO ESTÁ ELABORADO SOBRE EFECTO DIRECTO A COSTO DIRECTO Y EL ANÁLISIS DEBE PRESENTAR LA REFERENCIA DE CADA DEBITO DE ACUERDO CON UNA FUENTE ECONOMICA COMO SON LOS CURSOS.
DEBE SER CONFORME CON EL PROGRAMA DE PROYECTOS CON RESERVA FEDERAL.
EL CONTRATISTA TIENE LIBERTAD DE DECOPIAR LA TAREA REFERENCIAL.

“ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA”

LPN/ILIFECMX/909028970/SR/150/2024





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

0151



ANEXO E-9

MANIFESTACIÓN ESCRITA DEL CARGO POR UTILIDAD PROPUESTA POR EL LICITANTE

LPN/ILIFECDMX/909028970/SR/150/2024

R

0152



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO



EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE

Ciudad de México, a ___ de _____ de 2024

Ing. Arq. Ivonne Sughey Reyna Cruz
Gerente de Construcción y Certificación de Obra
en el Instituto Local de la Infraestructura Física
Educativa de la Ciudad de México
Presente:

En relación a la **Licitación Pública Nacional No.** _____, relativa a:
_____. Por este conducto manifiesto a usted que la **utilidad propuesta será de: ___ %**, la cual tiene considerada las deducciones correspondientes del impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa.

ATENTAMENTE

Razón Social:
RFC:

(EL REPRESENTANTE LEGAL,
ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA, ETC)

LPN/ILIFECDMX/909028970/SR/150/2024



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO



ANEXO E-10

MANIFESTACIÓN ESCRITA DE LA DETERMINACIÓN DE CARGOS ADICIONALES

LPN/ILIFECDMX/909028970/SR/150/2024



EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE

Ciudad de México, a ___ de _____ de 2024

Ing. Arq. Ivonne Sughey Reyna Cruz
Gerente de Construcción y Certificación de Obra
en el Instituto Local de la Infraestructura Física
Educativa de la Ciudad de México
Presente:

En relación a la **Licitación Pública Nacional No.** _____, relativa a:
_____. Por este conducto manifiesto a usted, a nombre de mi
representada que los cargos adicionales para la presente licitación serán de: _____%, que
corresponde a la revisión que efectúen las autoridades de la Ciudad de México, conforme al artículo
184 del Código Fiscal de la Ciudad de México.

ATENTAMENTE

Razón Social:
RFC:

(EL REPRESENTANTE LEGAL,
ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA, ETC)

LPN/ILIFECDMX/909028970/SR/150/2024



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ANEXO E-11

INTEGRACIÓN DE COSTOS DEL INDIRECTO INTEGRADO

LPN/ILIFECDMX/909028970/SR/150/2024

R



EJEMPLO DE INTEGRACIÓN DE COSTOS PARA OBTENER EL INDIRECTO INTEGRADO:

A partir de la última iteración del cálculo del Financiamiento, en la que los precios de venta supuesto y obtenido en el cálculo son aproximadamente iguales, se debe proceder a lo siguiente:

1. Valores en pesos

CD	----	666.13	(Miles)	Cantidad que proviene del presupuesto
CI	----	193.33	(Miles)	Calculado con los formatos correspondientes de la Secc. 14
F	----	6.83	(Miles)	Calculado a través de iteraciones
U	----	100.00	(Miles)	Propuesta por el contratista
C.AD.	----	35.05	(Miles)	Con base a la fórmula de la Secc. 16 Numeral 16.1
Suma=		1001.34		(PV Obtenido de la iteración)

2. Estos valores deben referirse en porcentajes respecto al precio de venta

CD	----	666.13/1001.34=	66.524
CI	----	193.33/1001.34=	19.307
F	----	6.83/1001.34=	0.682
U	----	100.00/1001.34=	9.987
C.AD.	----	35.05/1001.34=	<u>3.500</u>
Suma=			100.000%

3. Posteriormente, los valores del punto 1 deben ser expresados en porcentajes, respecto al costo directo (según el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal)

CD	----	-----	-----
CI	----	193.33/666.13=	29.023
F	----	6.83/666.13=	1.025
U	----	100.00/666.13=	<u>15.012</u>
Suma=			45.06

4. De esta forma se llega a la obtención del factor de indirecto integrado:

$F = 1+(45.06/100) = 1.45060$ sin cargos adicionales; agregando los cargos adicionales, el factor es:

$F = 1.4560 \times 1.03627 = 1.50321$

“ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA”

LPN/ILIFECDMX/909028970/SR/150/2024



ANEXO E-12

PROGRAMA SEMANAL CON MONTOS DE LOS SERVICIOS A
PRECIO DE VENTA CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO POR
CONCEPTO Y OTRO POR PLANTEL

LPN/ILIFECDMX/909028970/SR/150/2024



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO



PROGRAMA SEMANAL CON MONTOS DE LOS SERVICIOS A PRECIO DE VENTA POR CONCEPTO

SERVICIO:		INICIO:		No. PROCEDIMIENTO	
UBICACIÓN:		TERMINO:			

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	IMPORTE	SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA ... (N)
					% (PORCENTAJE)			
					00,000 (CANTIDAD)			
					\$ (IMPORTE)			
					REPRESENTACION GRÁFICA			
MONTO PARCIAL								
MONTO ACUMULADO								

LPN/ILIFEC/MX/909028970/SR/150/2024

"ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA"

Handwritten signature

Handwritten signature



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



PROGRAMA SEMANAL CON MONTO DE LOS SERVICIOS A PRECIO DE VENTA POR PLANTEL

SERVICIO:		INICIO:		No. PROCEDIMIENTO		
UBICACIÓN:		TERMINO:				
CLAVE	CONCEPTO	SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA ... (N)	
		% (PORCENTAJE)				
		\$ (IMPORTE)				
		REPRESENTACION GRAFICA				
MONTO PARCIAL						
MONTO ACUMULADO						

LPN/ILIFECDMX/909028970/SR/150/2024

"ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA"





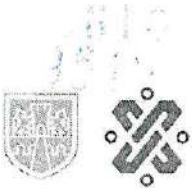
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ANEXO E-13

LPN/ILIFECDMX/909028970/SR/150/2024

PROGRAMA SEMANAL CON MONTOS DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS DE UTILIZACIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y OTROS E INSTRUMENTOS DE APOYO, REQUERIDOS PARA ELABORAR EL SERVICIO



PROGRAMA SEMANAL CON MONTOS DE UTILIZACIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y OTROS E INSTRUMENTOS DE APOYO								
SERVICIO:		INICIO:		No. PROCEDIMIENTO				
UBICACIÓN:		TERMINO:						
CLAVE	EQUIPO	UNIDAD	CANTIDAD DE HORAS	IMPORTE	SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA ... (N)
					% (PORCENTAJE)			
					00.000 (CANTIDAD)			
					\$ (IMPORTE)			
					REPRESENTACION GRÁFICA			
MONTO PARCIAL								
MONTO ACUMULADO								

LPN/IL/FECDMX/909028970/SR/150/2024

"ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA"





GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO



ANEXO E-14

PROGRAMA SEMANAL CON MONTOS DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS DE LA UTILIZACIÓN DE LA PLANTILLA, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

LPN/ILIFECDMX/909028970/SR/150/2024



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO



ANEXO E-15

PROGRAMA SEMANAL CON MONTOS DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS DE LA UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS

LPN/ILIFECDMX/909028970/SR/150/2024



PROGRAMA SEMANAL CON MONTOS DE LA UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS

SERVICIO:		INICIO:		No. PROCEDIMIENTO			
UBICACIÓN:		TERMINO:					
CATEGORÍA	No. DE PERSONAS	UNIDAD	IMPORTE	SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA ...(N)
				% (PORCENTAJE) 00.00% (CANTIDAD)			
				\$ (IMPORTE)			
				(REPRESENTACIÓN GRÁFICA)			
MONTO PARCIAL							
MONTO ACUMULADO							

LPN/ILIFECDMX/909028970/SR/150/2024

“ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA”



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

0165



ANEXO E-16

PROGRAMA SEMANAL CON MONTOS DEL PERSONAL PROFESIONAL, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS. (PERSONAL DEL INDIRECTO INTEGRADO)

LPN/ILIFECDMX/909028970/SR/150/2024



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
 INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO



PROGRAMA SEMANAL CON MONTOS DE LA UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS
 (PERSONAL DEL INDIRECTO INTEGRADO)

SERVICIO:		INICIO:		No. PROCEDIMIENTO			
UBICACIÓN:		TERMINO:					
CATEGORÍA	No. DE PERSONAS	UNIDAD	IMPORTE	SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA ... (N)
				% (PORCENTAJE) C.C. (CANTIDAD)			
				\$ (IMPORTE)			
				(REPRESENTACION GRÁFICA)			
MONTO PARCIAL							
MONTO ACUMULADO							

LPN/ILIFECD/MX/909028970/SR/150/2024

“ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA”

A

[Handwritten signature]